



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 26-014**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** ENERO 24 DEL 2007

**SUMARIO:**

CAPÍTULOS:

- I      INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II     LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III    VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELACIONADO CON RECLAMOS PLANTEADOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS, EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS ASPERSIONES AÉREAS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS. AUSPICIO: DIPUTADOS ELISEO AZUERO Y GERMÁN OBACO.
- IV     TRÁMITES DE LOS PROYECTOS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES. NÚMEROS 26-881; 25-554; 27-1369; 27-1053; 20-001; 20-069; 20-091; 20-142; 20-234; 20-272; 21-304 Y 22-535.
- V      CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 26-014**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** ENERO 24 DEL 2007

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión.-----	4
II Lectura del Orden del Día.-----	5
Intervenciones de los diputados:	
Álvarez Moreno Antonio.-----	5
Guarderas Izquierdo Santiago.-----	5-9, 62
Terán Vásconez José.-----	6, 64
Castillo Vivanco José.-----	9-11
Larreátegui Nardi Carlos.-----	11-14
Aguirre Cordero Fernando.-----	14-16
Serrano Valladares Alfredo.-----	16-20
Roldón Bucaram Martha.-----	20, 21, 59
González Albornoz Carlos.-----	21-23
Jairala Vallazza Jimmy.-----	23, 24, 26
Gallardo Zavala Gloria.-----	27-31
Almeida Morán Luis.-----	31-34
Ilaquiche Licta Raúl.-----	34-37
Pacheco Ordóñez Bayron.-----	37-40
Torres Torres Luis Fernando.-----	40-44
Almeida Mena Pedro.-----	44-47
Terán Acosta Gustavo.-----	47-50, 64
Salgado Andrade Silvia.-----	50-53
Cordero Cueva Fernando.-----	53-57
Cobo Montalvo Fausto.-----	57-59
Cobo Montalvo Fausto.-----	60-62
III Votación del proyecto de resolución relacionado con reclamos planteados por el Gobierno Provincial de Sucumbios, en contra de los responsables de los daños causados por las aspersiones aéreas en las zonas fronterizas. Auspicio del diputado Eliseo Azuero y Germán Obaco.-----	65



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-014

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: ENERO 24 DEL 2007

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

IV	Trámites de los proyectos de reformas constitucionales. Números 26-881; 25-554; 27-1369; 27-1053; 20-001; 20-069; 20-091; 20-142; 20-234; 20-272; 21-304 y 22-535.----	67
	Intervenciones de los diputados:	
	Cordero Cueva Fernando.-----	68,69
	Serrano Valladares Alfredo -----	70
	Asume la dirección de la sesión el diputado Edison Chávez Vargas, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional.-----	96
V	Clausura de la sesión.-----	102

ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular, diputado Jorge Cevallos Macías, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, cuando son las diez horas quince minutos.--

En la Secretaría actúa el abogado Vicente Taiano Basante y el doctor Julio Logroño Vivar, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE CORDERO FERNANDO	COBO MONTALVO FAUSTO
ALMEIDA MENA PEDRO	CONCHA VALAREZO ROBERTO
ALMEIDA MORÁN LUIS	CORDERO CUEVA FERNANDO
ALMEIDA MORÁN PEDRO	CUEVA GONZÁLEZ JOSEPH
ÁLVAREZ MORENO ANTONIO	DIAB AGUILAR MARÍA SOLEDAD
ANDRADE MUÑOZ WILMA	ESPÍN CÁRDENAS EDGAR
ARGUDO PESÁNTEZ JOHN	ESTRADA BONILLA JAIME
ATAMAINT WANPUTSAR DIANA	FERNÁNDEZ CEVALLOS LUIS
AUQUILLA ORTEGA VICENTE	FIERRO OVIEDO PACO
AZUERO RODAS ELISEO	FLORES MANZANO OSWALDO
BARCIA MOLINA RICARDO	FONFAY VÁSQUEZ JOBA
BAUTISTA QUIJIJE EDUARDO	GALARZA MÁRQUEZ JUAN
BORJA BONILLA SHIRLEY	GALLARDO ZAVALA GLORIA
BORJA JONES RICARDO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BRAVO BRAVO FREDDY	GRANIZO CAZCO MARCO
BURNEO ÁLVAREZ LUCÍA	GUARDERAS IZQUIERDO SANTIAGO
BURNEO CASTILLO JORGE	GUAYAQUIL CORTEZ DARWIN
CAICEDO GUERRERO AUGUSTO	HARB VITERI ALFONSO
CARMIGNIANI GARCÉS CÉSAR	IBARRA SARMIENTO ORLANDO
CARRASCAL CHIQUITO HENRY	ILAQUICHE LICTA RAÚL
CASTILLO VIVANCO JOSÉ	ITURRALDE MAYA JOSÉ
CEDEÑO ROSADO LEONEL	JAIRALA VALLAZZA JIMMY
CHÁVEZ VARGAS EDISON	JALIL SALMON FERNANDO
CHICA ARTEAGA LENIN	LARREA ANDRADE MAURICIO
CISNEROS VALENCIA LUIS	LARREÁTEGUI NARDI CARLOS

LECARO NATH GLORIA	QUISHPE LOZANO SALVADOR
LOAIZA ÁLVAREZ ROSA	ROLDÓS BUCARAM MARTHA
LÓPEZ VELASCO JUAN CARLOS	ROMERO CORONEL HUGO
LÓPEZ SAUD HOMERO	ROMERO LOAYZA FRANCO
MACÍAS ZAMBRANO SHIRLEY	ROMO CARPIO FERNANDO
MARCILLO ZAVALA GUADALUPE	SALGADO ANDRADE SILVIA
MARQUES GUTIÉRREZ MARIELISA	SALTOS CIFUENTES GISELLA
MAYA MONTESDEOCA RODOLFO	SALTOS ESPINOZA GIOCONDA
MEJÍA ORBE JORGE	SÁNCHEZ CAMPOS SYLKA
MENDOZA PALMA JOFFRE	SÁNCHEZ CIFUENTES MARÍA
MERO SÁNCHEZ ELIZABETH	SÁNCHEZ YÁNEZ PATRICIO
MIRANDA HIDALGO PATRICIO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
MONTAÑO CORTEZ EDUARDO	SUCUZHAÑAY SACTA CARLOS
MORALES SOLÍS LUIS	TAPIA LOMBEIDA LUIS
MOSCOL CONTRERAS TEÓFILO	TERÁN ACOSTA GUSTAVO
NICOLALDE CORDERO LUZMILA	TERÁN VÁSCONEZ RUBÉN
NOBOA YCAZA ANTONIO	TORRES ESPINOSA RAMSSÉS
NÚÑEZ PAZMIÑO XIMENA	TORRES TORRES LUIS FERNANDO
OBACO DÍAZ GERMÁN	VACA ORTEGA EDWIN
PACHALA POMA LUIS	VALLEJO GARAY WASHINGTON
PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON	VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
PADILLA CHIRIBOGA DOLORES	VILEMA FREIRE ÁNGEL
PÉREZ INTRIAGO FEDERICO	VITERI ESCUDERO CARLOS
POGGI GUILLEM BRUNO	VITERI JIMÉNEZ NATHALIE
PONCE CARTWRIGHT MAURICIO	-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum tomando la lista respectiva. ARCHIVO -----

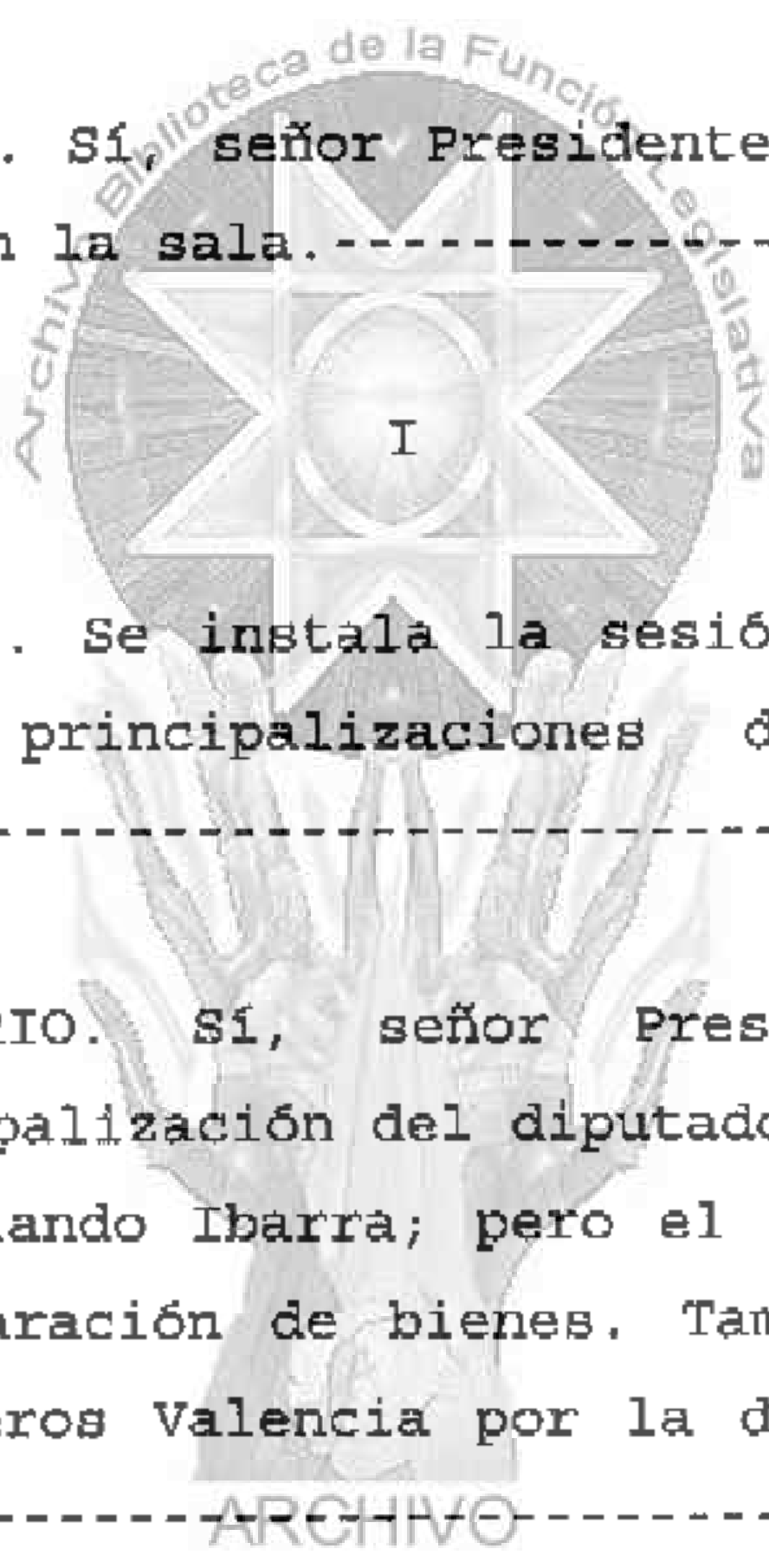
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores legisladores: Aguirre Cordero Fernando, presente. Almeida Mena Pedro, presente. Almeida Morán Luis, presente. Almeida Morán Pedro. Álvarez Moreno Antonio, presente. Andrade Muñoz Wilma. Argudo Pesántez John, presente. Atamaint Wanputsar Diana. Auquilla Ortega Raúl, presente. Azuero Rodas Eliseo. Barcia Molina Orlando, presente. Bautista Quijije Alfredo, presente. Borja Bonilla Shirley, presente. Borja Jones Ricardo, presente. Bravo Bravo Freddy. Burneo Álvarez Lucía, presente.

Burneo Castillo Jorge. Caicedo Guerrero Augusto. Carmigniani Garcés César. Carrascal Chiquito Henry, presente. Castillo Vivanco Bolívar, presente. Cedeño Rosado Leonel, presente. Chávez Vargas Edison. Chica Arteaga Lenin, presente. Cobo Montalvo Fausto, presente. Concha Valarezo Roberto. Cordero Cueva Fernando. Cueva González Joseph, presente. Diab Aguilar María Soledad. Espín Cárdenas Edgar, presente. Estrada Bonilla Jaime. Fernández Cevallos Luis. Fierro Oviedo Paco, presente. Flores Manzano Oswaldo, presente. Fonfay Vásquez Joba, presente. Galarza Márquez Juan Cristóbal, presente. Gallardo Zavala Gloria. González Albornoz Carlos, presente. Granizo Cazco Marco, presente. Guayaquil Cortez Darwin, presente. Guarderas Izquierdo Santiago, presente. Harb Viteri Alfonso. Ilaquiche Licta Raúl Clemente. Iturralde Maya José Eduardo, presente. Jairala Vallazza Jimmy, presente. Jalil Salmon Fernando, presente. Larrea Andrade Mauricio. Larreátegui Nardi Carlos, presente. Lecaro Nath Gloria, presente. Loaiza Álvarez Rosa María, presente. López Saud Homero. López Velasco Juan Carlos, presente. Macías Zambrano Shirley, presente. Marcillo Zavala Guadalupe, presente. Marques Gutiérrez Marielisa, presente. Maya Montesdeoca Rodolfo, presente. Mejía Orbe Jorge Iván, presente. Mendoza Palma Patricio. Mero Sánchez Elizabeth, presente. Miranda Hidalgo Patricio. Montañó Cortez Eduardo, presente. Morales Solís Luis. Moscol Contreras Teófilo, presente. Nicolalde Cordero Luzmila, presente. Noboa Ycaza Antonio. Núñez Pazmiño Ximena. Obaco Díaz Germán. Pachala Poma Luis Alberto. Pacheco Ordóñez Bayron, presente. Padilla Chiriboga María Dolores, presente. Pérez Intriago Federico. Poggi Guillem Bruno. Ponce Cartwright Mauricio. Quishpe Lozano Salvador. Roldós Bucaram Martha. Romero Coronel Hugo, presente. Romero Loayza Franco. Romo Carpio Wilson, presente. Salgado Andrade Silvia. Saltos Espinoza Gioconda, presente. Saltos Fuentes Gisella, presente. Sánchez Campos Sylka. Sánchez Cifuentes María, presente. Sánchez Yáñez Patricio, presente. Serrano Valladares Alfredo. Sucuzhañay

Sacta Carlos. Tapia Lombeida Luis. Terán Acosta Gustavo, presente. Terán Vásconez José Rubén, presente. Torres Espinosa Ramssés. Torres Torres Luis. Vaca Ortega Edwin, presente. Vallejo Garay Washington, presente. Vásquez González Clemente. Vilema Freire Ángel, presente. Viteri Escudero Carlos, presente. Viteri Jiménez Nathalie.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe a la sala sobre el quórum respectivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con usted, sesenta y un legisladores en la sala.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. Señor Secretario, informe si hay principalizaciones de algunos señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Tenemos la solicitud de principalización del diputado Jairo Ramos Garreta por el diputado Orlando Ibarra; pero el diputado Ramos no ha presentado su declaración de bienes. También tenemos la del diputado Luis Cisneros Valencia por la diputada Tania Massón Fiallos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Luis Cisneros Valencia: ¿Jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que ha sido elegido?-----

EL DIPUTADO CISNEROS VALENCIA. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la patria le premie,

caso contrario, que le demande. Queda usted legalmente posesionado. Señor Secretario, dé conocimiento del Orden del Día a la sala.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Sesión Ordinaria de hoy miércoles 24 de enero del 2007. Orden del Día: 1. Votación del proyecto de resolución relacionado con reclamos planteados por el Gobierno Provincial de Sucumbíos, en contra de los responsables de los daños causados por las aspersiones aéreas en las zonas fronterizas. Auspicio: diputados Eliseo Azuero y Germán Obaco. 2. Trámites de los proyectos de reformas constitucionales. Números 26-881, 25-554, 27-1369, 27-1053, 20-001, 20-069, 20-091, 20-142, 20-234, 20-272, 21-304 y 22-535". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En consideración de la sala el Orden del Día. Diputado Antonio Álvarez, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO ÁLVAREZ MORENO. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: En el proyecto de resolución, relacionado con los reclamos planteados por el Gobierno Provincial de Sucumbíos, ARYCHANDe los temas que se han planteado, las propuestas del licenciado Eliseo Azuero, diputado por la provincia de Sucumbíos, y el licenciado Germán Obaco, quiero hacer las siguientes observaciones a la propuesta del diputado Eliseo Azuero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden, micrófono, por favor.----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Con el mayor respeto, señor Presidente, el diputado Álvarez está tratando ya el primer punto del Orden del Día y usted ha puesto en consideración



recián el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene razón. Diputado Álvarez, estamos en consideración del Orden del Día. Diputado Santiago Guarderas.-

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: Con el debido respeto, pero parece que los miembros del Consejo Administrativo de la Legislatura que integran la mayoría móvil, célebremente conocida por los medios de comunicación como mayoría anticonstitucional, que se parece mucho a la mayoría institucionalista, por los procedimientos con que han actuado durante todo este tiempo. En su desesperado afán de hacer la reforma constitucional, que no la hicieron por más de nueve años...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señor Presidente: en un punto de orden, lo único que se tiene que determinar es qué artículo de la ley o de la Constitución se está violando. Simplemente que el señor Diputado determine cuál es el artículo que se está violando, para proceder o no proceder al punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No está en punto de orden. Está en uso de la palabra el diputado Santiago Guarderas, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Le decía, señor Presidente, muchas gracias, que en este desesperado afán de la mayoría, de hacer la reforma política, que no la hicieron por más de nueve años, porque no quisieron renunciar a los privilegios que alcanzaron en la Constitución de 1998, pretenden ahora plantear como punto del Orden del Día, un asunto ininteligible, bajo el sui generis nombre de trámite de los proyectos de reformas constitucionales. Este punto del Orden del Día, tal como ha sido planteado por el Consejo

Administrativo de la Legislatura es inoficioso e inconstitucional, como lo voy a demostrar y, por lo tanto, el Pleno no podría tratarlo en esta sesión. Si ponemos textualmente lo que dice en el punto del Orden del Día: "Trámite de los proyectos de reformas constitucionales" es inoficioso, porque el trámite de los proyectos constitucionales, está claramente expresada en la Constitución Política de la República. Si usted me permite, señor Presidente, el artículo 282 de la Constitución Política del Estado, en la primera parte señala brevemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. "El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reforma constitucional, mediante el mismo trámite previsto para la aprobación de las leyes". Por consiguiente, el trámite está claramente determinado. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con la norma constitucional, en los artículos 74 y siguientes, establece el trámite o ratifica el trámite previsto en la Constitución Política del Estado. Finalmente, el Reglamento Interno de la Función Legislativa, en el artículo 147 señala que: "Para la reforma de la Constitución de la República y su aprobación en el Congreso Nacional, se procederá en armonía con lo dispuesto en la Carta Fundamental". Por consiguiente, el Pleno nada tiene que discutir respecto del trámite que está perfectamente detallado en la Constitución Política. No sé si el afán del Consejo Administrativo fue hacer un recorderis de todas las normas constitucionales, legales y reglamentarias. Pero nada tendría que hacer el Congreso Nacional, salvo que se trate de hacer una interpretación, lo cual debió haber constado en el Orden del Día, si queríamos hacer una interpretación de estas disposiciones. Pero, a mí me parece que esto va más allá y si la intención es, como lo hizo la mayoría cuando destituyó a

las diputadas Bohórquez y Vargas, violar la Constitución, la ley, el Código de Ética, violar los derechos consustanciales del hombre, que son consustanciales y que solamente las constituciones y tratados lo reconocen. Si también la actitud de la mayoría es, como lo hizo cuando nombró Fiscal, aprovecharse de su resolución ilegítima de negar una terna y devolverla y, bajo ese artificio nombrar un Fiscal; si lo que se pretende es comenzar el tratamiento, violando el trámite establecido en la Constitución para los proyectos Constitucionales, me permito hacer llegar a usted y por su digno intermedio al Consejo Administrativo y a los demás representantes del Parlamento, una matriz de los proyectos que nos han señalado en el Orden del Día, para que el Consejo tenga la prolijidad de saber que unos están en primer debate, otros están en segundo debate, unos tiene informe, otros no lo tienen; por consiguiente, cómo podemos dar trámite a un punto que no tiene ninguna coherencia. Por ello, por cuanto no es factible conocer, qué es lo que se debe entender con este punto del Orden del Día, no puede ser conocido y solicito que se lo retire. Finalmente, concluyo para que también el Consejo Administrativo de la Legislatura tenga presente, existe una Disposición General en el Reglamento, que solicito se dé lectura por Secretaría, para que el Consejo y usted, señor Presidente, den cumplimiento a ese Reglamento y primero tengamos lo que corresponde por reglamento y luego pase a conocimiento del Pleno del Congreso Nacional. La Disposición General del Reglamento Interno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Que fue agregada por Resolución 24-109 de 4 de diciembre del 2003.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Disposición General. Los proyectos de ley, cuyo trámite no haya concluido

en el período legislativo anterior, en el estado en que se encuentren y con los informes y observaciones que se hubieren presentado, se remitirán a la Comisión Especializada Permanente que corresponda, dentro del plazo de treinta días. La Comisión respectiva presentará un nuevo informe que ratifique lo actuado o modifique o reformule el proyecto".-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Por consiguiente, señor Presidente, la moción concreta es que no se haga el tratamiento, que no se conozca el punto señalado en el numeral 2 del Orden del Día, y que se remita todos estos proyectos a la Comisión Especializada de Asuntos Constitucionales, para que proceda conforme lo establece el Reglamento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado José Bolívar Castillo.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente, señores legisladores: Efectivamente, todos los ecuatorianos, tomaré la frase de mi colega Guarderas, todos los ecuatorianos estamos desesperados en el afán de hacer realidad la reforma política. El país no aguanta más inestabilidad, más caos, más confrontación estéril. Desde el primer día que estuve en este Congreso, el día 5 de enero planteé la posibilidad, sobre la cual quiero insistir ahora, que demos viabilidad a la consulta del Presidente de la República, para que pueda convocarse y elegirse con un estatuto, ojalá, verdaderamente democrático, renovado, una Asamblea Constituyente o Constitucional que prepare un proyecto de reformas constitucionales porque, se supone, muchos ecuatorianos dicen, de ese Congreso no va a salir lo que queremos; viabilicemos la posibilidad que el Presidente de la República convoque a la elección de una Asamblea Constituyente, con un estatuto verdaderamente democrático, que haga posible contar con un proyecto de

estatuto orgánico del Estado, que permita que el país supere esta situación de permanente estabilidad e ingobernabilidad. Pero esto no quita la posibilidad, que quienes hemos venido a este Parlamento, con un mandato del pueblo que nos obliga a trabajar y luchar por esa reforma política, participemos también en la elaboración de un proyecto unitario de reformas constitucionales. Para que cuando se convoque al referéndum final, el pueblo ecuatoriano no tenga que pronunciarse sí o no sobre un solo proyecto, sino que exista una alternativa, que exista un proyecto de reformas constitucionales elaborado por el Congreso y exista un proyecto elaborado por la Asamblea Constituyente; el pueblo vaya a las urnas y se pronuncie o por el uno o por el otro, que se convertirá entonces en la Carta Magna del Estado. Le pido, señor Presidente, que se digne disponer que por Secretaría se dé lectura al artículo 280 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda lo solicitado.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 280 de la Constitución: "La Constitución Política podrá ser reformada por el Congreso Nacional o mediante consulta popular". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO: Eso está lo suficientemente claro, señores legisladores. No creo que nosotros podamos renunciar a la posibilidad de participar en este proceso de reforma política. No hay razón. Hemos recibido un mandato del pueblo, aquí están 84 nuevos legisladores, como se ha dicho, muchos de nosotros, esta mañana solicité que por Secretaría, se entregue el plan de acción legislativa de este Diputado, que obtuvo la más alta votación en la provincia de Loja, donde está un proyecto integral de reformas constitucionales. Ese proyecto fue entregado al Congreso con el número 27-1303, el 25 de octubre del 2006, por la diputada María Elena Bravo

Ludeña, suplente del diputado Dávila, que se mantuvo leal a las posiciones políticas de nuestro movimiento. Ese proyecto recibió el respaldo de 26 legisladores, es decir, más de lo que manda el artículo 281 de la Constitución y tengo que pedir que esta propuesta sea tomada en cuenta para que la Comisión de Asuntos Constitucionales pueda elaborar, creo que esa es la intención, un trabajo de tipología de los distintos proyectos planteados, no importa si están en primero, en segundo debate, o no han recibido todavía los debates, para sacar un denominador común, y con ese denominador común, armar el proyecto de reforma del Estado que presente el Congreso. Nadie tiene seguro este momento, si va a haber o no la Asamblea Constituyente, es una posibilidad. Personalmente, con espíritu democrático la apoyo, para que exista una alternativa, para que el pueblo en referéndum pueda escoger entre el proyecto que elabore la Asamblea Constituyente y el proyecto que elabore este Congreso. Me gustaría, por cierto, que el Presidente de la República presente también el suyo, como lo hizo el coronel Chávez en Venezuela, él presentó su proyecto para que el pueblo escoja entre los tres. Pero si ese no es el caso, que en las votaciones del referéndum no sea condenado el pueblo a votar a ciegas sí o no, por el paquete cerrado, sino que tenga una alternativa para poder darle al Ecuador la Carta Fundamental, de la que derive una situación de gobernabilidad democrática. Por tanto, **ARGUMENTO** respeto mucho lo dicho por nuestro colega Guarderas, pero pienso que no hay razón para que el Congreso Nacional se cruce de brazos frente a este proceso de reforma política, que constituye una aspiración fundamental del pueblo ecuatoriano. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Carlos Larreátegui. -----

EL DIPUTADO LARREÁTEGUI NARDI. Señor Presidente, señores legisladores: Creo que estamos en una definición crucial sobre

el momento que vive el Congreso y la misión que tiene el Congreso. Con todo respeto para mi amigo y caballero, Santiago Guarderas, creo que los legisladores que hemos venido acá por votación popular, no podemos renunciar a la misión de reformar la Constitución que nos encomendó el pueblo ecuatoriano. Porque la posición de Santiago, desafortunadamente, equivale a decir crucémonos de brazos, renunciemos a ser legisladores y dejemos que el Presidente arrase con la Constitución y con las leyes, con una convocatoria inconsulta, con un estatuto absolutamente injurídico y eso no podemos tolerar. Los legisladores aquí presentes venimos respaldados por cuatro millones de votos y tenemos tanta legitimidad como el Presidente y, además, un mandato claro, sustancial, definitivo: reformar el sistema político y eso nos corresponde. Los que estamos aquí no podemos renunciar a esa misión, no podemos tener la cobardía de renunciar a una misión que nos ha pedido el pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, tenemos que reivindicar el derecho del Congreso Nacional para entrar en una reforma sustancial de la Carta Política y del sistema político ecuatoriano. Tenemos como misión fundamental, debatir y discutir todos los proyectos de ley, que reposan en el Congreso y que contienen aportes fundamentales en los últimos años del país. Por eso, acudiendo, apelando a esa obligación que todos los diputados tenemos, pienso que debemos entrar de lleno, con energía, con firmeza, con absoluta determinación, a la reforma política que el país espera. Para eso tenemos que seguir los procedimientos constitucionales y legales y para eso tenemos que respetar las normas del ordenamiento jurídico y hacer respetar. Porque, mientras el presidente Correa, arrasa con las Constituciones, establece un estatuto absolutamente inconsulto, establece una trampa para, detrás de una supuesta reforma política, llevar adelante un proyecto radical con la matriz de Bolivia y de Venezuela, nosotros tenemos que reivindicar el Estado social de derecho y la economía social de mercado. Una economía social de mercado y

un Estado social de derecho que apunta al ser humano. Partidos como la Izquierda Democrática y como la RED han contestado, han objetado y se han opuesto a los plenos poderes; pues, ahora demostrémoslo con los actos. Ahora, entonces, a través de nuestra actividad como legisladores, demostremos que no estamos de acuerdo con esto y entremos de lleno a la reforma constitucional. No estoy de acuerdo, porque las normas constitucionales, legales y reglamentarias, nos facultan para entrar a conocer los proyectos de ley. Existen, efectivamente, doce proyectos de reformas constitucionales; ocho de los cuales están para segundo debate y cuatro para primer debate; hay algún otro, como mencionaba el diputado y colega José Bolívar Castillo, que no ha sido incluido en este proyecto y que tenemos que incluir. Por lo tanto, propongo que, efectivamente, entremos a hacer un ordenamiento de los proyectos, desde la Comisión de Asuntos Constitucionales para tener claramente establecidas las coordenadas de la reforma, ponernos de acuerdo en una agenda mínima y entrar a la reforma que quiere el país: la despolitización y despartidización de los tribunales. No podemos estar en desacuerdo con el grupo de Santiago Guarderas en esto, lo he reivindicado públicamente. Tenemos que entrar a reformar temas como la designación del Contralor General del Estado; temas fundamentales que permitan una mejor gobernabilidad en el país. Pero, sobre eso, también tenemos que hacernos respetar. Hoy estamos a la espera de la consulta que ha hecho el Tribunal Supremo Electoral, en donde nosotros tendremos que defender con energía, valor y firmeza las instituciones políticas, para no tolerar proyectos dictatoriales, que tras este escudo o este disfraz de reformas políticas, tratan de imponer un modelo que el país no quiere, por lo que el país no votó y por lo que los demócratas no estamos de acuerdo. Así, que, señor Presidente, entremos de lleno, me parece que usted, con toda corrección y con toda visión, ha incluido este tratamiento de las reformas constitucionales, como parte del mandato del Congreso y



entremos aceleradamente a eso. Propongo que simplemente, discutamos estos temas generales y, que desde la Comisión de Asuntos Constitucionales ordenemos, compilemos este conjunto de reformas para discutir las en el Pleno y hacer lo que el país reclama, exige y lo que toda la historia espera de este Congreso Nacional, que vive una coyuntura irrepetible e importante. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Fernando Aguirre, de la Función Legislativa -----

EL DIPUTADO AGUIRRE CORDERO. Señor Presidente, señores legisladores: La democracia es el premio a la educación de un pueblo. Pero, no podemos dejar pasar por alto el caos que está viviendo nuestro país, por un Gobierno que no está demostrando que es democrático, por un Gobierno que está demostrando ante el mundo que es un Gobierno dictatorial, que es un Gobierno monárquico, que es un Gobierno que está queriendo inducir al pueblo ecuatoriano a un gobierno seudo socialista. La pregunta es, señor Presidente, a través de usted, a los señores legisladores: ¿Quiénes de los ecuatorianos tienen dentro de su intención o de su visión emigrar a Venezuela?, ¿emigrar a Bolivia?, ¿emigrar a Cuba? Creo que nadie. Hoy pretenden poner este modelo seudo socialista, para tratar de caotizar al pueblo ecuatoriano. No podemos aceptar la complicidad y denunciar al país la inoperancia, la incompetencia del señor Ministro de Gobierno, que se rasga las vestiduras diciendo que es el defensor de los derechos humanos. ¿Defensor de los derechos humanos de ellos o defensor de los derechos humanos del pueblo ecuatoriano? El día de ayer ha sido una vergüenza nacional, patrocinada por el Gobierno del señor presidente Correa, que son quienes están patrocinando económicamente a este grupo de ecuatorianos que se están convirtiendo en vándalos, manipulados realmente por una inconciencia ciudadana. No podemos seguir permitiendo, y rechazamos la

actitud del señor economista Correa. "Dale poder a un vanidoso y sabrás qué calidad de ser humano es", dice un viejo adagio popular. Cómo se puede permitir que el día de ayer, no solamente el Tribunal Supremo Electoral de la capital de la República, sino muchos tribunales a nivel nacional, hayan sido incurridos por un grupo vandálico de seres humanos, manipulados. Por ahora, dice que son dirigentes que representan a los ecuatorianos. ¿Esta es la manera de representar al pueblo ecuatoriano? La inconciencia ciudadana ha conllevado a que este grupo de ciudadanos destruyan las entidades públicas. El día de ayer, en la Comisión de Fiscalización, hemos tomado la decisión y le hemos hecho llegar a usted, mediante oficio, que el señor Ministro de Gobierno y la cúpula policial que está totalmente desarticulada en este momento, sean llamados al Pleno de Congreso a que rindan cuentas por la situación que está viviendo el pueblo ecuatoriano. No podemos seguir permitiendo que el señor Ministro de Gobierno se siga lavando las manos, porque está presionado por el presidente Correa, defienda los derechos humanos, en donde ha sido en su carrera de su vida total y demuestre que el liderazgo, que según él tiene, de llegar a acuerdos gubernamentales, no lo demuestre en las calles, manipulando a un pueblo pobre, que no tiene trabajo. Creo que el respeto a la democracia conlleva en un discurso y en una práctica ética y participativa del respeto común. Realmente, el señor Ministro tendrá que responder, ya que él es el encargado de la seguridad interna del país, de mantener la paz ciudadana y el orden público. Se está convirtiendo en un vulgar y mediocre Ministro de Gobierno, cómplice, encubridor y patrocinador del Gobierno del presidente Correa, que lo único que quiere no es el proyecto de país, este es un proyecto de Alianza País, que lo único que ha demostrado es ser un Gobierno dictatorial, irrespetuoso, prepotente, malcriadeco y lo único que conlleva es a enfrentar pueblo contra pueblo. Quiero hacer un llamado, señor Presidente, a

través de usted, a mis colegas legisladores, a que nos unamos y creo que por decisión unánime, pongamos y llamemos al señor Ministro y a todo el Alto Mando de la Policía Nacional a que responda, a través de sus funcionarios, gobernadores, dentro del contexto nacional, a que no se caotice más nuestro país y que se pacifique, llegando a acuerdos de gobernabilidad, que es lo único que necesitan los ecuatorianos. Un rechazo total de la gran mayoría de ecuatorianos a esta inducción de un Gobierno seudo socialista. Aquí, Alianza País no son los únicos ecuatorianos, son parte de un Ecuador que hacemos trece millones de ecuatorianos, y que la gran mayoría estamos en contra de estos seudos dirigentes, que manipulan en las calles, corrompen, prostituyen los derechos ciudadanos, enfrascados en un seudo nombre, que dicen que son "dirigentes que defienden la democracia". Si eso es democracia, señor, no queremos democracia de estos falsos dirigentes oportunistas y bailarines, que han estado en su debido momento y que hoy, complotando el caos nacional, quieren hacer resurgir un proyecto político maquiavélico, internacional, patrocinado por las mafias internacionales, y que no queremos los ecuatorianos. Los ecuatorianos queremos paz, seguridad ciudadana y desarrollo social. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: No podía el Congreso Nacional, quedarse como mero observador de las permanentes intromisiones dentro de nuestras funciones, como legisladores de la República y de las permanentes violaciones de orden constitucional y legal por parte del Primer Mandatario. Qué bueno que el Congreso comienza a dar respuesta dentro de su ámbito, dentro de sus competencias, a toda esta serie de galimatías jurídicos que comienzan a gestarse desde la Primera Magistratura del Estado.

¡Sí, señor Presidente! No podíamos, como Congreso Nacional, y no podemos, señores diputados, porque fuimos elegidos para que trabajemos en el campo legislativo y fiscalizador y para que hagamos una reforma política, dar paso, por ejemplo, a la consulta popular que en la parte pertinente dice, que en primer lugar, debe instalarse una Asamblea Constituyente, para que "transforme el marco institucional del Estado". Primero, "Transforme el marco institucional del Estado". Una vez que haya transformado el marco institucional del Estado, hay una coma, que dice: "y luego haga una nueva Constitución Política de la República". Señores diputados, por favor, leamos correctamente lo que propone el Primer Mandatario al país. No creo que haya, dentro de los cien diputados, alguien que esté de acuerdo con un texto de esta naturaleza. Algunos estarán de acuerdo con que se haga una nueva Constitución Política de la República, pero no creo que primero estemos de acuerdo que, una vez instalada la Asamblea, transforme el marco institucional del Estado; es decir, arrase con todo, elimine a todo y ahora sí, una vez arrasado con todo, sentémonos a hacer una nueva Constitución Política de la República. Lean, lean en forma literal, conforme manda el Código Civil, la pregunta y van a ver que eso es lo que contiene esta pregunta. En primer lugar dice, para que la Asamblea Constituye "Transforme el marco institucional del Estado, -coma- y luego haga una nueva Constitución Política de la República". Eso dice la pregunta, señores diputados. Eso busca el Primer Mandatario. Saben ¿qué? Comparen esta pregunta con la del año 99, del Presidente, mentor del Presidente ecuatoriano, el presidente Hugo Chávez. Es exactamente lo mismo. El Presidente de la República le dijo al país que quiere una nueva Constitución Política de la República, pues consulte eso al pueblo. Una Asamblea Constituyente para una nueva Constitución Política de la República. Pero no, en forma camuflada le pone primero, para que "Transforme el marco institucional del Estado, -eso va a hacer primero la Asamblea- coma y luego sí, una nueva

Constitución Política de la República". ¿Eso queremos los cien legisladores?, ¿eso quiere el pueblo ecuatoriano?, ¿por eso votó el pueblo ecuatoriano? Los diputados de la República tenemos que cumplir con nuestro mandato. El diputado Castillo ya hizo leer el artículo constitucional pertinente que nos faculta, que es nuestro derecho, que es nuestra obligación hacer las reformas constitucionales y no podemos nosotros, rehuir aquella obligación y aquel derecho y que, sin duda alguna, cada uno de nosotros comprometimos en un proceso electoral, recién terminado el 15 de octubre. De manera que, cuidado, dejándonos llevar por esta efervescencia de la llamada Asamblea Constituyente, comenzamos a entregar cheques en blanco. No puede el Congreso de la República que vía estatuto, se reforme la Ley Orgánica de Elecciones, por favor. Leamos el artículo 142 de la Constitución Política de la República, que taxativamente le faculta al Congreso para que vía leyes orgánicas, legisle sobre los derechos políticos de los ecuatorianos. Lean el 142 de la Constitución Política de la República, esa es una norma imperativa, facultativa del Congreso de la República y no de un estatuto que, simplemente, se le quiere consultar al pueblo, para reformar hoy la Ley Orgánica de Elecciones. Hemos llegado al absurdo jurídico que ahora, vía consulta popular, se quiera reformar leyes orgánicas. Vía consulta popular, pues, consúltele también al pueblo sobre las reformas tributarias. Si se puede reformar la Ley Orgánica de Elecciones, vía estatuto o vía consulta popular, también se podría reformar otras leyes vía consulta popular y el Congreso está aquí demás. Porque eso es el estatuto. No podemos ceder, por más diferencias de orden político, ideológico que podamos tener, no podemos ceder una de las facultades consagradas en la Constitución Política de la República. Esto es, que el Congreso, en el artículo 140, 141 y 142, tiene que hacer leyes, entre otras cosas, leyes orgánicas para regular el derecho político de los ciudadanos ecuatorianos. Eso no lo puede hacer un estatuto, eso no puede

ser sometido a consulta popular. De manera que esa atribución es nuestra. Ya lo hicimos en el año 97, ya lo hizo el Congreso en el año 97, no fue vía consulta que se sometió el llamado estatuto, que hoy se han inventado este término de estatuto, sino reformas de orden constitucional para que se instale aquella Asamblea Nacional de 1997. Ese derecho, insisto, las diferencias políticas, ideológicas, las podemos mantener; pero, el derecho a ceder facultades nuestras, que signifique, incluso, violentar la Constitución Política de la República, no. Usted, como Presidente, está obligado a que eso no suceda, eso no se puede permitir, que vía estatuto, queramos hasta reformar la Ley de Partidos Políticos y la Ley Orgánica de Elecciones y, por supuesto, la Constitución Política de la República. Es que esta "Asamblea Constituyente" que la llaman, está naciendo de algo, pues, está naciendo de la actual Constitución, según el propio Presidente, porque dice él, que el 104 le faculta a convocar a esta Asamblea Constituyente. Cómo es que sí vale la Constitución actual para convocar, según él, digamos que el 104 le permite hacer esa convocatoria, sí sirve el 104 para eso y el resto de artículos constitucionales, obviamente, para él no le sirven o no le convienen. Por eso tenemos que avanzar en lo nuestro, como legisladores de la República. No vine al Congreso Nacional a sentarme de brazos a ver qué pasa con la Asamblea Nacional o Asamblea Constituyente o Asamblea Constitucional, como quieran llamarla y simplemente, convertirnos en meros espectadores de lo que está pasando en el país. No, tenemos que cumplir con esto que manda la Constitución Política de la República: reformar la Constitución. En esa línea, bien está, señor Presidente, que usted haya puesto en el Orden del Día el trámite de estas reformas. No está bien que, fruto de una norma reglamentaria, se quiera suspender este trámite. Por eso, para el trámite reglamentario, quisiera que por Secretaría se dé lectura al artículo 25 del Reglamento Interno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "La interpretación que adoptare el Congreso para cada caso, sobre la aplicación de este Reglamento, no tiene fuerza obligatoria, sino respecto del asunto en que se pronunciare". Hasta ahí el artículo.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Bien lo explicó el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, el diputado Larreátegui, en vez de que sea la Comisión quien debata todos los artículos y nos presente un proyecto, lo lógico es que sea el Congreso Nacional quien comience a debatir para que, una vez debatido todos estos proyectos que están en el Orden del Día, la Comisión recoja y nos presente un solo proyecto de ley para darle el trámite legal pertinente. Por lo tanto, la interpretación correcta que debemos hacer del reglamento, por esta ocasión, es dar paso al Orden del Día y, por lo tanto, poderlo tratar de esta forma, como segundo punto del Orden del Día, tal cual usted lo ha planteado. Es esa mi moción, señor Presidente, que quisiera la califique de previa a la presentada por el diputado Guarderas, a fin que en la facultad que tiene el Congreso de interpretar el reglamento, podamos interpretar diciendo que sí es factible tratar como segundo punto del Orden del Día este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Punto de orden.

LA DIPUTADA ROLDÓS BUCARAM. Con respeto, señor Presidente: La moción del diputado Guarderas fue presentada primero; por tanto, creo que correspondería votarla primero y la moción del diputado Guarderas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita Diputada, le informo. Esta

Presidencia, en su momento, someterá a votación las mociones presentadas. Estamos en el debate. -----

LA DIPUTADA ROLDOS BUCARAM. Señora. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy amable, señora. Tiene la palabra el diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Con el debido respeto que me merece don Santiago Guarderas, debo decir al Parlamento y al país que si este Congreso Nacional renuncia a realizar reforma constitucional alguna, también debe renunciar a realizar reforma legal alguna, porque sería una incoherencia si el Congreso reforma leyes que posteriormente la Asamblea Nacional Constituyente entregará un marco constitucional y legal diferente al país. Por lo tanto, si esa va a ser la actitud parlamentaria, lo que el Congreso Nacional debe hacer es, simplemente, cerrar sus puertas y los cien legisladores irnos a las casas. Porque si no vamos a legislar, no vamos a hacer reformas constitucionales, no vamos a hacer reformas legales, entonces no vamos a cumplir con el mandato de nuestros electores, que no es no otro que el de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República. Por lo tanto, el Congreso Nacional no puede renunciar a su derecho de hacer reformas constitucionales y hacer reformas legales. Y eso no tiene nada que ver con la posición de mi partido y de mi bloque de apoyar la Asamblea Nacional Constituyente. Son dos cosas totalmente diferentes y que no se contradicen de ninguna manera. Lo que sucede en el país es lo que se refleja en el Congreso: las diferencias políticas ideológicas de actitudes, de conductas y de comportamiento. Por eso también ya estoy cansado que aquí algunos legisladores hablan de los ochenta y cuatro nuevos, como que si los dieciséis restantes fuéramos escoria o fuéramos no éticos o fuéramos incapaces. El



hecho de haber venido por primera vez al Parlamento no les da derecho, a ninguno de los ochenta y cuatro, ni a cuestionar ni a criticar ni a poner en duda la ética y la honradez de los que nos hemos quedado en el Congreso Nacional, y que hemos trabajado con dignidad en este Parlamento. Ahora, ya entienden algunos lo que significa la correlación de fuerzas y lo que ahora está pasando a los partidos de minoría, es lo que nos ha pasado a algunos en el Congreso Nacional durante ocho años, en donde hemos hecho de nuestra curul la trinchera de lucha, pero de una lucha honesta y transparente. Porque, no entiendo cómo ahora cuestionamos cosas que nosotros sí hemos hecho. Soy respetuoso de los consensos y de los diálogos y por eso a mí no me admira que teniendo un excelente anfitrión, como Pascual del Cioppo, se hayan reunido, los que dicen ser líderes de los partidos de la mayoría, para repartirse la troncha en el país. A mí eso no me sorprende, como tampoco me sorprende que en el Hotel Dan Carlton, algunos traviesos e ingenuos se reunieron con aquellos que decían combatir, para hacer exactamente lo mismo: repartirse la troncha y el pastel, con mala suerte porque uno de ellos los traicionó y regresó a la anterior mayoría. La dialéctica dice que hay contradictores fundamentales, y esos contradictores fundamentales, para nosotros, son los grupos de poder económico y las mafias de este país. Esos son nuestros contradictores fundamentales; y no son contradictores fundamentales ni son contradicciones fundamentales las que nacen del seno de nuestro pueblo. Por eso es que estamos aquí en unidad, en unidad por el cambio, sí, por un auténtico cambio; pero, también, estaremos en unidad para defender un Congreso Nacional y a un Parlamento que tiene la obligación de realizar reformas políticas y la obligación de reformar y de dictar leyes. Que no se confunda ni se pretenda confundir nuestra posición. Concluyo, señor Presidente, señoras y señores legisladores, este es un Congreso producto de la voluntad popular, y nosotros sí juramos, a despecho de otros, el defender la Constitución y

las leyes de la República y no solo la Constitución y las leyes, sino también los tratados internacionales de los cuales el Ecuador es suscriptor. Por eso es que, al contrario de lo que piensan algunos llamados juristas y que son comensales del Palacio Presidencial, nosotros vamos a hacer respetar también los tratados internacionales y es por esto que, ese estatuto no solo que es inconstitucional e ilegal, sino que atenta hasta con la declaración de los Derechos Humanos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Suficiente para decir que ese estatuto atenta contra los Derechos Humanos. Derechos en donde no hay posibilidad alguna de establecer discrimenes ni por edad ni por sexo ni por afiliación política. Ahora parece ser que el presidente Correa cree que hay unos ecuatorianos, que por tener 45 años de edad, deben ir ya a los hornos crematorios. Aquí no puede haber discrimen alguno ni por edad ni por sexo, ni por raza ni por religión ni por afiliación política. Todos los ecuatorianos somos iguales ante la ley y este principio lo hemos de defender en la Comisión de Asuntos Constitucionales, de la cual somos parte. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Jimmy Jairala. ARCHIVO-----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Señor Presidente: Le solicito que disponga se nos informe, si en la tarde y en la noche de ayer, ha llegado a Secretaría algún documento remitido por el Tribunal Supremo Electoral que tenga que ver con la consulta popular y el estatuto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, hasta el momento no ha

llegado nada del Tribunal Supremo Electoral con relación al estatuto electoral para la consulta popular, convocada por el presidente Correa. -----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZA. Gracias, señor Presidente. Solicito también, vía Secretaría, que consulte si ha llegado una copia del Decreto 054, reformativo al estatuto que, supuestamente remitió al Congreso ayer el Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Llegó una copia del oficio número T002-ESGJ-07-54, de 23 de enero del 2007, dirigido al señor Presidente del Congreso Nacional, suscrito por el señor presidente de la República, Rafael Correa Delgado, recibido en esta Secretaría, con fecha 23 de enero del 2007, a las 19 horas 25, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZA. Consulto, señor Presidente, si es procedente que se dé lectura a ese documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. SÍ, señor Presidente. El oficio en mención dice: "De mi consideración: Por medio del presente acompaño copia certificada del Decreto Ejecutivo número 54, por medio del cual he reformado el Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y cuyo texto se explica por sí solo. Le comunico a usted y, por su intermedio al Congreso Nacional. -Firma- Presidente Constitucional de la República". El Decreto número 54, dice: "Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República. Considerando: Que mediante Decreto Ejecutivo número 2, de 15 de enero del 2007, se convocó a Consulta

Popular para el día domingo 18 de marzo del 2007, con el fin de que el pueblo ecuatoriano se pronuncie sobre la convocatoria e instalación de una Asamblea Constituyente; Que en los artículos 1 y 2 de dicho decreto se hace constar que se adjunta el Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente; Que es obligación del Presidente de la República tomar en consideración las aspiraciones de la ciudadanía, para garantizar la participación de los sujetos políticos en la conformación de la Asamblea Constituyente; y, en ejercicio de las facultades constitucionales y las atribuciones que le confiere el artículo 11 literales a) y f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, Decreta: Las siguientes reformas al Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, anexo al Decreto Ejecutivo 002 de 15 de enero del 2007. Artículo 1. Suprimase del artículo 2 el siguiente texto: "La Asamblea Constituyente entrará automáticamente en receso una vez cumplido el plazo anterior y solo se disolverá cuando la nueva Constitución sea aprobada en referéndum". Artículo 2. Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente: Artículo 3. "De las y los miembros de la Asamblea. La Asamblea Constituyente será integrada por ciento treinta (130) asambleístas, con sus respectivas o respectivos suplentes, distribuidos de acuerdo con el siguiente mecanismo: 1. Cien (100) asambleístas serán elegidos o elegidas por circunscripción electoral provincial, de conformidad con la actual composición de la legislatura; 2. Veinticuatro (24) por circunscripción nacional; 3. Seis (6) por las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos domiciliados en el exterior, de acuerdo a las siguientes zonas geográficas: Dos (2) representantes por Europa, dos (2) representantes por Estados Unidos y Canadá, y dos (2) representantes por los países de América Latina. El padrón electoral se actualizará hasta un día antes de la convocatoria. De la misma manera se procederá para el empadronamiento de los ecuatorianos/as residentes en

el exterior. Para ser candidatas y candidatos a la Asamblea Constituyente, las funcionarias y funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, los de período fijo, las servidoras y servidores públicos, así como las magistradas y magistrados y juezas y jueces de la Función Judicial, se someterán a lo establecido en el artículo 101 de la Constitución y el artículo 26, literales b) y c) del Reglamento General de la Ley de Elecciones". Artículo 3. En el artículo 6 sustitúyase "25 años" por "20 años". Artículo 4. Sustitúyase el segundo inciso del artículo 10 por el siguiente: "La Asamblea Constituyente tomará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros". Artículo 5. Sustitúyase el inciso segundo del artículo 13, por el siguiente texto: "Los partidos y movimientos políticos, legalmente reconocidos y los movimientos ciudadanos, deberán presentar al Tribunal Supremo Electoral, o al correspondiente Tribunal Provincial Electoral, un mínimo de firmas de respaldo equivalente al 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de su circunscripción. En el caso de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, deberán presentar en el Consulado de su respectiva circunscripción, el 1% de las firmas de las ecuatorianas y ecuatorianos registrados en el padrón electoral de Europa, Estados Unidos y Canadá o América Latina, según lo que corresponda". Artículo 6. De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministro de Gobierno y Policía. Dado en Quito, a los 23 días del mes de enero del 2007 -firma- Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Gracias, señor Presidente. Debo comenzar diciendo que me llama mucho la atención que, aún cuando anoche y esta mañana, en todos los medios de comunicación, aparecieron informaciones que dicen relación con

que el Tribunal Supremo Electoral, por cuatro votos contra tres, resolvió enviar esa documentación, la consulta, el Estatuto al Congreso, todavía no hayamos recibido. Es un tema que me preocupa porque, en caso de que ese documento hubiese estado aquí, como debía ser, me parecía pertinente, antes de entrar al tratamiento de las reformas constitucionales, que se plantean en el Orden del Día, dar prioridad a la consulta popular sobre la cual, usted conoce, señor Presidente, que hay partidos que tenemos ya un pronunciamiento y esto es, que el Congreso no es competente para calificar este tema, una vez que el Presidente de la República hizo uso del artículo 104, numeral 2, de la Constitución. Una especie de sofisma pero con base legal, que le impidió al Congreso el conocimiento y la calificación de la consulta. Quiero pedir, señor Presidente, que instruya a Secretaría para que solicite esa información al Tribunal Supremo y podamos discutir, debatir en el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra la diputada Gloria Gallardo.-----

LA DIPUTADA GALLARDO ZAVALA. Señor Presidente, estimados colegas, estimadas colegas: Es bueno que por primer vez en el seno de este Congreso, se trate el tema del Estatuto Electoral; un estatuto que ha sido difundido por los medios de comunicación, sobre la Asamblea Nacional Constituyente y que respetables juristas, constitucionalistas lo han declarado inconstitucional, ilegal, excluyente y, por supuesto, con una gran inequidad. ¿Qué es lo que tenemos que ver hoy? Que el presidente Correa se ve obligado a mandar este Decreto 054 al Congreso y ahora sí le hace conocer el alcance de ese estatuto, lo que significa que nuestra postura ha sido la correcta. El artículo 283 le obliga al Presidente de la República, a enviar cualquier proyecto de reforma constitucional para que el Congreso califique esa consulta,

con un texto y no interpretar el artículo 104 a su antojo. Por eso podemos decir y asegurar que el Presidente de la República ya no es un Presidente democrático. Es un Presidente de facto, por haber violado formalmente la Constitución: con ese decreto ejecutivo, con un estatuto que va mucho más allá de una reforma legal y una reforma constitucional. Le voy a pedir al señor Secretario, que para corroborar lo que estoy diciendo, lea, por favor, el artículo 272 de la supremacía de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 272 de la Constitución. La Constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos y decretos-leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones. Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán, mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

ARCHIVO

LA DIPUTADA GALLARDO ZAVALA. Gracias, señor Secretario. Aquí queda demostrado que ese estatuto no tiene ningún valor, porque definitivamente, viola las normas constitucionales y legales. ¿Cómo puede ser posible que el presidente de facto, Correa, quiera reformar la Ley Orgánica de la Función Electoral y la Constitución de la República, con un estatuto? A buen entendedor pocas palabras. Pero en medio de esta vorágine, en donde a un pueblo se le está diciendo que el causante de todos los problemas es la partidocracia, es el Congreso, los diputados. ¿Qué es lo que está pasando? No

estamos analizando la parte fundamental, que ha sido demanda de un periódico tan serio como el diario "El Comercio", que dice que veamos qué está pasando, en ese artículo primero. Allí está el meollo del asunto, ahí está el trasfondo político, ahí está el engaño a los ecuatorianos. Nadie dice nada, no he oído un solo comentario de aquellos que apoyan la famosa Constituyente y le niegan al Congreso la facultad legítima y constitucional de reformar la Constitución. ¿Qué quiere decir esta famosa transformación institucional del Estado? Una copia textual del estatuto de Chávez. Este señor vino aquí a ser maestro de ceremonias, y a mandar el mensaje desde Zumbahua para decir a su Presidente del Ecuador, a su muchacho, como lo calificó, que haga exactamente igual lo que se ha hecho en Venezuela. Aquí nadie dice nada, que el trasfondo de este asunto no es la reforma política, como se dijo al pueblo y por lo que votó el pueblo. El trasfondo es el cambio del modelo económico, para llevarnos a un modelo similar al de Venezuela: concentrador, totalitario, que ha aniquilado las libertades públicas, la libertad de prensa, y que hoy le ha dado la facultad a un dictador, porque eso no puede ser presidente democrático, le han dado la facultad de legislar por dieciocho meses. ¿Es eso democracia? Ahora nos van a endeudar con Venezuela, mil millones de dólares, a un costo del siete por ciento, mayor que los costos con organismos multilaterales, ningún análisis jurídico ni económico ni técnico y entregando la refinación de nuestro petróleo y, por primera vez, el Ecuador va a ser acreedor que alguien que tiene nuestro mayor recurso en sus manos, que es el petróleo, en que se asienta la economía del Ecuador. Eso no se analiza, eso no se dice nada, porque hay un discurso populista, demagógico y perverso que lo que pretende es enfrentar a los ecuatorianos, unos a otros, descalificar a las instituciones, tomarse las instituciones del Estado, secuestrarlas y hacer un modelo, una ley y una Constitución al estilo del gobernante, para perpetuarse en el poder, una y mil



veces más. Señor Presidente, a través de su intermedio, estamos obligados a hacer un análisis de lo que está pasando, y estamos obligados a decirles a los ecuatorianos y a las ecuatorianas, lo que se les quiere meter con esta asamblea, gato por liebre. Lo peor que está sucediendo es que tenemos un Presidente que ha decidido que lo que le gusta lo acepta y lo que no le gusta, dice que es inconstitucional; y, para poder asentarse en esa postura, no tiene reparos en propiciar la violencia. Aquí en este Congreso le acusamos a él, de ser el provocador de lo que está sucediendo y el promotor de lo que está sucediendo en el país. ¿Cómo puede ser posible que una turba asalariada, unos cuantos, pocos, porque ni siquiera es una multitud, vengan y se tomen las instituciones del Estado? Hemos visto hoy en la mañana en Guayaquil, vestidos con las camisetas rojas, chavistas o sea ya comienza el movimiento "ciudadano", aquel movimiento que secuestra la mente de los individuos y les adoctrina para en torno al culto de la personalidad, de un emperador que se quiere convertir en el dueño de la vida de la gente. Por favor, eso es lo que está sucediendo. Ese pueblo que está allí es un pueblo mandado. No quiero ni para mis nietos ni para mis nietas que vengan al Ecuador a adoctrinarles y hacerles creer que ha surgido un Mao Tse-Tung o que ha surgido un Castro o un Chávez, para aquí venir a imponer una doctrina, que nosotros nunca hemos votado por ella. Quiero decir que vamos más allá de eso, porque aquí viene el enfrentamiento regional, porque ese estatuto inconstitucional, en donde nos disminuyó la representación en la Costa, tiene un objetivo, bajarnos la facultad de opinar y de actuar. ¿Por qué? Porque sabe muy bien que nosotros nunca hemos votado por un régimen centralista, autoritario, ineficiente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Diputada.-----

LA DIPUTADA GALLARDO ZAVALA. Somos independientes y estamos

luchando por la autonomía y queremos que la Sierra, la Costa, la Amazonía y Galápagos se unan por el Ecuador, por el desarrollo y la justicia social. En cuanto al tema de las reformas constitucionales, aquí hemos venido a trabajar, no a que nos den las cosas hechas. Aquí nosotros tenemos en nuestro bloque, el análisis de todas las reformas constitucionales, para estar preparados y debatir hoy en el Congreso. Creo que debemos someter este Orden del Día, votar por este Orden del Día y comenzar a debatir los artículos, para que después puedan ser objeto de análisis en la Comisión Constitucional. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Tiene la palabra el diputado Luis Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. Señor Presidente: No hay mejor cosa que la concordia, entrar a la concordia. Pero ese es un nombre de un cantón, que hay que cantonizar, pero la concordia es el acuerdo, la coincidencia, el beneficio por el bien. Eso se llama concordia: El analizar las cosas profundamente en beneficio del país. Eso se llama concordia. Creo que el señor Presidente de la República al enviar este último oficio, está entrando en concordia, está entrando en el conocimiento de la ley, de la justicia y el derecho. Debo dar una posibilidad de inexperiencia del señor Presidente de la República, por haber hecho en la forma que hizo. Él prometió al país hacer el Decreto 2, sin embargo, no había nombrado al Secretario General de la Administración. Por lo que no estaba aplicado realmente el decreto. Por lo tanto, al hacer el señor Presidente de la República, don Rafael Correa, que debemos respetarle todos, de acuerdo al Decreto 054, ha corregido lo que ha venido, de una u otra manera, zigzagueantemente aplicándose. Por lo tanto, si el Tribunal Supremo Electoral ha decidido, como tenía que decidir dentro del derecho y la Constitución, enviar, de acuerdo con el artículo 283 de la

Constitución Política de la República y de acuerdo al artículo 272 de la supremacía de la Constitución ante la ley, ha hecho muy bien. Que no hayamos recibido todavía el oficio del Tribunal Supremo Electoral, es cosa secundaria. Pero tenemos ya el documento de la reforma del señor Presidente de la República, de acuerdo al Decreto 054, que reforma todo. Hace rato escuché, señor, por su digno intermedio, al señor diputado, no me voy a referir a él sino solamente en nombre, al señor diputado Carlos González de la provincia del Azuay, en la que le he aplaudido y le hemos aplaudido algunos, porque ha dicho una cosa muy sensata, que es parte de la concordia de los seres humanos. Estoy seguro, señor Presidente, si usted hace alguna elección aquí, secreta, respecto si quieren o no quieren la consulta o respecto que se vayan o no se vayan los legisladores, muchos de los que están en la supuesta oposición, estoy seguro que habrán 90 votos, porque no se quieren ir, quieren trabajar, quieren hacer la reforma aquí, quieren hacer leyes, quieren hacer lo que el país les ha dado. Pero, lamentablemente, dicen cosas equivocadas. Eso se llama la Teoría Hermesiánica, no la teoría de la posición política del análisis cambiante, que en algún momento hizo Carlos Marx. Es el gran Hermes Trismegisto de Egipto, que hizo este análisis que los que estamos arriba después estamos abajo. Hace un tiempo, los que están allá abajo, estuvieron arriba, pero quieren toda la vida estar arriba. Esa es una equivocación. El Partido Social Cristiano, con mucho respeto, era el primer partido del país y ahora no es el primer partido, es el Partido PRIAN. Eso se llama la Teoría Hermesiánica. Compren un libro, que podrían analizar, para que conozcan la vida, la vida es igual en todos los tiempos, en miles y miles de años, es hecho por Hermes Trismegisto, uno de los grandes hombres de Egipto, que se llama este libro muy importante que siempre leo, leo en las noches porque todos los días cambian, todos los días de la vida cambian. Los que estamos arriba, estamos abajo; los ricos, después son pobres,

los negros no puede ser blancos nunca. Esa es la diferencia, esa es la única diferencia, porque es problema genético. Pero en todo caso, Michael Jackson se cambió, con leche, el color. Veán ustedes hasta dónde va la vida. Por eso, ahora sí, el Parlamento ecuatoriano debe dar el tratamiento a este estatuto, que no debe ser un decreto presidencial, sino una ley. Por eso es que doña Gloria Gallardo, muy sabiamente dijo, que el artículo 272, de la supremacía de la Constitución sobre las otras leyes. En otros países se llama la Ley Sagrada, que es la Constitución, inamovible, ella es lo máximo, de ahí vienen las leyes, los decretos, las resoluciones, los reglamentos, bajo ella. Por eso me he permitido aplaudir al señor diputado Carlos González, en su muy buena intervención. Ahora sí, con soberanía intelectual, estos verdaderos padres de la patria, hagamos una reforma política y que el señor Presidente de la República también haga una reforma política, y que sea el referéndum, escogitar entre una y otra y sea el pueblo soberano el que diga, con esta me quedo, con esta Constitución me voy y no que hayan aventuras. Nosotros preparémonos a tener a los mejores tratadistas, que hay unos cinco o seis aquí en el país, para que nos orienten en la redacción. Esto no es una aventura, 19 constituciones ha habido en el país y casi todas tienen el mismo sentido del artículo 1 hasta el 148. No se puede cambiar esa parte sustancial de la Constitución. No podemos cambiar los derechos que tienen los ecuatorianos, calificada esta Constitución como una de las mejores en Latinoamérica, me refiero a la parte de los derechos humanos, de los derechos civiles, que sí tenemos. Por lo tanto, avancemos con la soberanía intelectual que todos vosotros tenéis, para darle al país lo que necesita. El país lo que quiere es que su Parlamento trabaje, que sean verdaderos padres de la patria, no que vayan con látigo a dar látigo al pueblo ecuatoriano, no quiere impuestos, quiere desarrollo, quiere tranquilidad, quiere paz, quiere respeto. Por eso la Comisión de Fiscalización y Control Político le ha

solicitado a usted, muy comedidamente, que venga al Pleno el señor Ministro de Gobierno, previo a un juicio político. Debemos también cambiar la Constitución en esto de los juicios políticos, porque el equilibrio del poder está en la sanción, en la advertencia. Si no hubiera una ley que diga, no matarás, tenga por seguro que todo el mundo haría lo que le da la gana. Pero si el señor Ministro de Gobierno, está auspiciando, como dicen muchas personas, que haya violencia, que se interrumpan los servicios básicos, la Policía Nacional tiene que cumplir y por eso creo que ha renunciado el señor general Calahorrano, que él en su defensa, un hombre serio a quien conozco, ha renunciado porque no se puede meter en camisa de once varas. Así que el honor es más grande que la gloria. Por lo tanto, creo que está suficientemente discutido. Hay que seguir discutiendo, hay que seguir conversando, porque por el bien del país tenemos que seguir avanzando, para darle al país lo que quiere: estabilidad, seguridad, producción. ¿Qué es lo que quiere la gente? Vivir en dignidad, eso quiere nuestro pueblo. Es mi palabra, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Pido a los señores diputados, de la manera más comedida, paciencia en el pedido del uso de la palabra. Esta Presidencia trata de ser lo más equilibrada posible y respetar cada uno de los pedidos, en el orden que se está anotando. Ruego, por favor. Tiene la palabra el diputado Raúl Ilaquiche. -----

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICTA. Gracias, señor Presidente. Para referirme de manera concreta a la agenda de hoy día, quiero expresar y decir que también tengo derecho legítimamente adquirido, pues soy Diputado de la provincia de Cotopaxi, al igual que los 99 diputados que hoy están aquí en este Congreso. Porque, lamentablemente, estoy solicitando la palabra desde 15 días atrás y no he sido atendido. Por otra parte, también aplaudo la desnudez que hoy estamos viendo, de

varios señores legisladores y, por supuesto, de varios partidos políticos. Es bueno que el país vaya sabiendo y conociendo cómo afuera, a través de los medios, dicen que están a favor de la Constituyente, dicen que están a favor del pueblo, pero aquí están defendiendo la partidocracia, la troncha, el reparto. Eso, están defendiendo. También es bueno saber cómo se reúnen a medianoche los que dicen estar en contra de la oligarquía, pero ahí están juntos. Nosotros sí hemos dicho que no creemos y no vamos a creer ni el pueblo cree, cuando un día dicen que están con el pueblo y a la medianoche están repartiéndose. Por otra parte, sobre este tema de las reformas constitucionales, sí, estamos totalmente claros, no es porque somos minoría, no es porque somos Pachakutik, no es porque representamos a los pueblos indígenas, no sabemos de las leyes y no conocemos lo que dispone la Constitución Política de la República. Sí sabemos. Aquí está claramente lo que establece, pero también la Constitución Política de la República, dice y faculta al Presidente y a los ecuatorianos, a someter a consulta popular temas de trascendental importancia. Cómo es que pretendemos hacer reformas parche, pretendemos cambiar un artículo, para tomar un ejemplo, en la agenda de hoy día nos remiten documentos y dicen reformas constitucionales. Vamos a cambiar del artículo 30, el inciso tercero. Realmente es una vergüenza decir eso. Los ecuatorianos no quieren eso, no quieren y nosotros tampoco creemos en las reformas, tampoco creemos que este Congreso que está aquí, estemos en condiciones de dar lo que los ecuatorianos están esperando. Me pregunto, ¿por qué no hicieron las reformas hace 28 años que han estado en la mayoría? ¿Por qué no hicieron en ese tiempo todos los cambios que hoy quieren? Todos los años han estado en mayoría, han repartido el poder. ¿Por qué no hicieron? Hoy día sí, queremos hacer las reformas, hoy día sí, queremos hacer los cambios. ¡No, señores! Hay un mandato de los ecuatorianos, un mandato de la mayoría que dice sí vamos a hacer reformas, pero no

simples reformas, lo que queremos es cambiar este ordenamiento jurídico que se llama Constitución Política de la República, pero en su integralidad, en todo, no solamente cambiar dos, tres artículos, hacer reformas parche. De ahí que nosotros como Pachakutik, estamos plenamente de acuerdo que la única vía es la Asamblea Nacional Constituyente con todos los poderes. Porque tenemos que cambiar este Estado, porque realmente no funciona. Este Estado que está secuestrado por los poderes económicos, este Estado que está totalmente controlado por esa gente que se reúne a medianoche. Nosotros no estamos de acuerdo, inclusive hemos dicho, en la concepción misma del Estado uninacional, en la que olvidan, excluyen a los pueblos indígenas. Hemos hecho planteamientos concretos desde el año 1990, para hacer un cambio a este Estado, hemos planteado que sea un Estado plurinacional, hoy insistimos en eso y lo vamos a hacer en la Asamblea Nacional Constituyente. Hemos planteado el tema de autonomías a favor de las provincias, a favor de los pueblos indígenas; hemos planteado el tema de los recursos naturales. No es posible que los recursos naturales, recursos económicos que son de los ecuatorianos, estén en manos de las empresas transnacionales que saquean nuestra riqueza. Eso no lo vamos a permitir, hay que discutir esos temas de fondo. Pero eso no lo vamos a hacer aquí, porque no tenemos suficiente capacidad porque no lo han hecho en la historia de la vida republicana. Eso va a hacer el ente especial, el organismo que hoy estamos diciendo que es la Asamblea Nacional Constituyente. Por otra parte, todos sabemos, el país está esperando, hay una resolución del Tribunal Supremo Electoral, que se ha dicho que ya ha remitido el documento a este Congreso, y ¿por qué no se pone eso en la agenda?, ¿por qué están escondiendo, por qué están guardando eso?, ¿a qué le tienen miedo?, ¿a qué le temen? ¿Acaso a la gente que va a estar en las calles, a eso están temiendo? No, también vamos a dar una respuesta, si ustedes dicen todos los días, la democracia, hay que respetar la Constitución. Muy

bien, demos una salida al país, tratemos eso en la agenda de hoy día, resolvamos y digamos al país que los ecuatorianos tienen todo el derecho para, a través de la consulta popular, pronunciarse si, efectivamente, quieren o no quieren una Asamblea Nacional Constituyente con todos los poderes. ¿Por qué estamos aquí llorando? De tal forma que, solicito que en el Orden del Día no tratemos simples reformas de parche, como hemos dicho de manera clara, sino que demos paso al mandato de los ecuatorianos y hay una propuesta de resolución para que se dé paso a la consulta popular, eso es lo que los ecuatorianos están esperando. Señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Bayron Pacheco.-----

EL DIPUTADO PACHECO ORDÓÑEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Hemos escuchado posiciones interesantes de los diputados de la mayoría anticonstituyente, como les llama la opinión pública. Diputado Almeida se lució en sus intervenciones sobre algunas teorías interesantes. Pero aquí vamos a hablar, desde este Parlamento, desde esta curul, de democracia, de cumplir con la Constitución, pero también vamos a hablar de no caer en un doble discurso, de no caer en las contradicciones que ha deteriorado la imagen de algunos líderes políticos y que ha deteriorado la imagen de este Congreso Nacional. Somos gente nueva, por supuesto, no me canso de decir que somos gente nueva, pero me refiero a gente nueva, como lo he dicho en más de una ocasión, entendido aquellas personas no solamente en la edad biológica, entendido aquellas personas en la edad espiritual y mental. No confundamos esos principios. Hablamos de gente nueva, aquellos que dejamos afuera y que pretendemos destruir las viejas prácticas políticas, como es, insisto, el doble discurso. Decir que se está a favor de una Asamblea Nacional Constituyente afuera y aquí, estar con las mayorías que se



oponen a la Asamblea Nacional Constituyente. Es su derecho, por supuesto, pero tampoco vamos a caer en el jueguito de las viejas prácticas políticas, que aquellos diputados, investidos de un ropaje de renovación, pretenden implantarlas, pero que nosotros las vamos a combatir con altura. Porque aquí tenemos que elevar el discurso a nivel de la dignidad y del respeto a las personas del pueblo ecuatoriano, no hay que echar lodo con ventilador, eso es corrupción. Hay que singularizar y particularizar, por eso es que ustedes jamás habrán escuchado de este Diputado, epítetos particularizando a nadie y cuando tengamos que hacerlo, lo haremos con valentía, con firmeza, mirando a los ojos y documentadamente, no para una pantalla de televisión. No vamos a caer en lo que pretende hoy la mayoría anticonstituyente. Con su venia, señor Presidente, permítame que aclare la moción planteada por el diputado Guarderas, que en derecho, apegado a la Constitución y a los reglamentos ha propuesto al Congreso Nacional. Disposición General del Reglamento de la Función Legislativa: "Los proyectos de ley, cuyo trámite no haya concluido en el período legislativo anterior, en el estado en que se encuentren y con los informes y observaciones que se hubieren presentado, se remitirán a la Comisión Especializada Permanente que corresponda. Dentro del plazo de 30 días, la comisión respectiva, presentará un nuevo informe que ratifique lo actuado o modifique o reformule el proyecto". Cuánto nos llenamos la boca de cumplir con la ley, con la Constitución y con los reglamentos y nos estamos olvidando de esto. Pero, permítame, asimismo, con su autorización, señor Presidente, ¿qué dice el segundo punto del Orden del Día? Dice: "2. Trámite de los proyectos de reformas constitucionales". Trámite ¿de qué? Primer debate, segundo debate, informe de comisiones ¿de qué? No estamos pidiéndoles que renuncien, porque ustedes jamás lo harán, su derecho constitucional de tratar las reformas constitucionales. Aquí lo que se quiere es confundir al país con leguleyadas a las que han estado acostumbrados. Estamos pidiendo que se respete

el reglamento, y no se puede tratar este punto porque solamente habla de un trámite. Señor Presidente, a nombre del movimiento RED, nosotros vemos en usted una persona que está tratando de sacar adelante esta función del Estado, pero una golondrina no hace verano. Si fuera Presidente de esta minoría, bien, pero usted es Presidente de los cien legisladores. Así es que nos llenamos la boca de hacer cumplir la ley, de derechos, pero pongámonos en práctica, por eso es lo del doble discurso. Pero permítame, señor Presidente, porque no me voy a quedar picado, como decimos en el pueblo y como decimos los jóvenes, se habló aquí con epítetos que deben ser meditados y la opinión pública, debe recogerlos, dice: editorial del diario "El Universo": "Cambio no violencia", el pueblo ecuatoriano no quiere violencia ni manipulación política, venga de dónde viniese, anhela la paz y la política civilizada. Por ahí debe comenzar el verdadero cambio. Que no se los trate, como hoy en este Congreso, al pueblo que reclama, porque también por ahí hay infiltrados que puede que vengan de otros lados, no necesariamente del Gobierno, no tengo por qué defender al Gobierno. "Turba asalariada" les han tratado en este Congreso. Cuidado, antes les trataron de "forajidos" y ustedes saben lo que pasó. Respetemos al pueblo ecuatoriano. Pero también se ha dicho que reflexionemos sobre el estatuto y sobre el Decreto 002 enviado por Correa. Por supuesto, aceptamos la invitación de ustedes. Vamos a reflexionar sobre eso, pero tomaban en cuenta y se referían a un editorial de "El Comercio". Con su venia, señor Presidente, permítame que también lea otra parte del editorial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PACHECHO ORDÓÑEZ. "Rectificar de parte del Congreso y esperar la terna del Consejo de la Judicatura, puede ser una salida aceptable respecto de la designación de un funcionario de tanto poder en la administración de la

*uk*

justicia penal, que requiere de plena legitimación en el ejercicio de una función, tan vinculada a la seguridad jurídica". Leamos completo. Nosotros, en una nueva forma de hacer política, recibimos la invitación que ustedes nos hacen para que analicemos más profundamente el estatuto. Lo vamos a hacer. Pero nosotros dijimos sí a una Asamblea Nacional Constituyente, pero ustedes quieren debatir aquí la reforma política, hagámoslo, o ¿acaso creen que les vamos a dejar sueltitos para que hagan lo que quieran? No, aquí estamos legisladores que vamos a defender los derechos de los ecuatorianos, que tenemos el derecho a tener una reforma política, que vamos a defender el derecho para que los tribunales supremos electorales no sean manoseados políticamente, como se hace ahora; para que no se meta la mano en la justicia, como se lo hace ahora. No, vamos a la reforma política que ustedes dicen aquí, en contra de la voluntad del pueblo ecuatoriano, pero no seremos convidados de piedra, seremos actores propositivos para enfrentarlos con altura, con tesis, con proyectos, con argumentos, lo que ustedes dicen. Empeño mi voto a favor de las reformas, les lanzo el guante, empeño mi voto a favor de las reformas que ustedes quieren. Empeñen el de ustedes en un proyecto de este legislador; saben ¿cuál es el proyecto de este legislador? No a la reelección indefinida de los diputados y que se reduzca el número de diputados. Echado el guante, he dicho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Luis Fernando Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES. Señor Presidente, señores diputados: Hasta el día de ayer pensaba que entre los cien diputados había uno, dos, tres, cuatro, cinco anarquistas, esto es, aquellos que solos, sin asiento, sin cama, entre cuatro paredes, con luz o sin luz no comparten ideas y se

niegan a cualquier tipo de debate respectivo. Afortunadamente, luego de haber escuchado a los diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, esta apreciación se ha disipado. Veo que todos quieren debatir y hacer un ejercicio de reflexión en el Ecuador. La viveza constitucional se ha apoderado del Ejecutivo y del Presidente. El Decreto 002, con el cual convocó a consulta popular, hasta el día de ayer no estaba publicado en el Registro Oficial, no se sabía siquiera quién había dado fe de la autenticidad del decreto, el 054 que hemos recibido esta mañana en el Congreso, si bien no está publicado en el Registro Oficial, por lo menos cuenta con la firma del Secretario General de la Administración, el doctor Vinicio Alvarado, que da fe del decreto presidencial. Decreto 002 dictado antes, inclusive, de posesionar al Secretario de la Administración, decreto enviado directamente al Tribunal Supremo Electoral, amparándose en el artículo 104 de la Constitución Política de la República. Ha hecho bien el Tribunal Supremo Electoral en enviar al Congreso ecuatoriano aquel Decreto 002 y el estatuto, para que el Congreso diga si se ha cumplido o no con el trámite constitucional. El Congreso ecuatoriano cuanto antes debe pronunciarse, diciendo lo que pensamos aquellos que sí hemos leído bien la Constitución, que el presidente Correa no observó el trámite previsto en el artículo 283 y que, por lo tanto, en esos términos, no puede convocar a una consulta popular. Si el presidente Correa quiere convocar a una consulta popular para que se instale una Asamblea Constitucional, Constituyente, reformadora, como quiera llamársele, debe enviar el texto de la reforma al Congreso ecuatoriano para que, dentro de la Constitución ecuatoriana, se incorpore la figura de la Asamblea y con cincuenta y un votos, no con sesenta y siete, el Congreso puede declarar urgente esa reforma, enviarla al Tribunal Supremo Electoral y que el pueblo finalmente decida. Así se reforma la Constitución Política de la República. El cuento del presidente Correa, que como quiere que se dicte una nueva

Constitución, no necesita solicitar la autorización del Congreso, es un invento tal vez de un economista, sin despreciar a los economistas, pero la reforma es total o parcial. El doctor Rodrigo Borja, que ha iluminado el pensamiento, no de quien le habla, pero sí de algunos otros, en su enciclopedia dice, que la reforma a la Constitución es parcial o es total. Cuando es total la reforma se sustituye la vieja por la nueva. Entonces, exijamos del presidente Correa, que cumpla la Constitución y el Congreso es competente para pronunciarse sobre el pedido que le ha hecho el Tribunal Supremo Electoral y tiene que pronunciarse de manera urgente, ojalá esta misma semana. Lo que viene haciendo el presidente Correa y su Gobierno tampoco es original, es una mala copia de lo que ha hecho Chávez en Venezuela, Correa quiere hacer en un mes lo que a Chávez le tomó dos años. No somos ingenuos para abrir el paso a un proyecto de corte autoritario. En el diario "Hoy" página 9A, se reproduce la declaración de Luis Miquilena, el octogenario socialista revolucionario venezolano, aquel que con gran formación intelectual, durante el tiempo que Chávez estuvo en la cárcel, le fue informando qué decían los teóricos de la democracia, cuál era el camino a la revolución, aquel que le formó y que por casualidad, fue el Presidente de la Asamblea Constituyente venezolana desde febrero de 1999 hasta noviembre de ese año. ¿Qué dice el octogenario mentor de Hugo Chávez? Que Chávez está este momento en Venezuela aplicando un régimen autoritario y dictatorial y anticipa a las demás naciones sudamericanas que no se contagien de Chávez. Luis Miquilena, Presidente de la Asamblea Constituyente de Venezuela desde febrero de 1999. Ese es el anuncio que nosotros deberíamos leer, no entre líneas, sino completamente, para evitar que el Ecuador un buen día no sea la República que ahora es. Llevan ya los venezolanos cerca de siete años en pie de lucha, ahora recién comienza el proceso en el Ecuador, si ingenuamente toleramos que este proceso autoritario, cobijado de encanto, de sonrisas, de

ilusiones vaya adelante, después de un tiempo, al igual que los venezolanos, nos arrepentiremos. Hemos visto ya a algunos de aquellos que hicieron equipo con el economista Correa en la campaña, que están desilusionados, hablan de un excesivo personalismo en la Función Ejecutiva y de otras cosas más. Si ellos, en pocos días de instalado el Gobierno, ya están desilusionados, pensemos en el gran Ecuador, cómo va a desilusionarse el momento que toleremos un proyecto de carácter autoritario. El Congreso ecuatoriano tiene varios desafíos y el primero es, no caer en la viveza constitucional del Ejecutivo. El desafío esencial del Congreso es el de defender la Constitución y exigir que todos se sometan a sus normas, reglas y prescripciones. Por ello, ha hecho bien usted, Presidente del Congreso, en incluir en la sesión de esta mañana el trámite de las reformas a la Constitución. ¿Por qué el Congreso no va a reformar la Constitución, si existe voluntad y existe fundamentalmente los sesenta y siete votos que se necesitan? ¿Por qué no lo va a hacer? O es que acaso los diputados estamos de antemano renunciando a nuestra tarea de ser poder constituyente derivado, porque el momento en que el Congreso inicie el trámite de la reforma constitucional, se convertirá automáticamente, sin declaración alguna, en poder constituyente derivado. Seamos, entonces, poder constituyente derivado, porque nadie nos amputó ni la cabeza ni las piernas ni las manos para venir al Congreso y renunciar a nuestra tarea de transformación constitucional. El diputado Serrano ha presentado una moción procedente, esto es, que tratemos inmediatamente la reforma constitucional, que podamos ver cuáles son las posiciones de los diferentes legisladores y vayamos a la reforma en segundo debate, a sabiendas de que hay ocho proyectos, por lo menos, que ya rompieron el candado constitucional y que pueden ser tratados en segundo debate, con todos los elementos que cada proyecto tiene. Proyectos que en primer debate no se votaron, se debatieron, como manda la Constitución y que en segundo debate, van a tener que votarse

los elementos que estuvieron dentro de la discusión del primer debate. La Disposición General que ha mencionado el diputado Guarderas, habla de proyectos de ley en trámite, proyectos de ley, no habla de proyectos de reforma constitucional. Quienes propusimos esa disposición en el Congreso, lo hicimos para que aquellos proyectos de ley, cuya discusión en primero o en segundo debate se había iniciado en el Pleno y estaban a medias, volvieran a la Comisión. No es el caso, de proyectos de reformas a la Constitución que no están en media discusión, sea en primer debate o en segundo. Por lo tanto, no es aplicable la sugerencia del diputado Guarderas, pero para salvar cualquier duda, dé paso a la moción presentada por el diputado Serrano, la interpretamos calificándola de previa, la votamos y, consiguientemente, abordamos la reforma constitucional. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pedro Almeida Mena.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA. Señor Presidente, señores legisladores: La esperanza, la ilusión de los más humildes, de los más desprotegidos de mi patria, el Ecuador, en menos de un mes se empieza a volver desesperanza, desazón y, ante todo, el pueblo ecuatoriano empieza a preguntarse qué está pasando en el Ecuador. Quiero comentarles, que ayer, luego que concluimos la actividad del Plenario Legislativo, acudí a dos barrios en la ciudad de Quito, a escuchar cuál es el sentimiento, qué piensa la gente humilde de los barrios urbanos marginales y les traigo el mensaje. Se me acercó una madre de familia y decía: "Don Pedrito, como me llama mi pueblo, qué está pasando, nuestra economía, la tienda está bajando, no hay circulante, ya no hay comida para nuestros hijos". Esto decía una madre de familia. Se me acercó un joven de aproximadamente unos 24, 25 años y me dijo: "Licenciado, trabajaba en una tercerizadora, el día de ayer me acaban de despedir porque el presidente Correa públicamente, en campaña, dijo que va a

reformarse la Ley de Tercerización y hoy estoy sin trabajo". Son miles y miles de ecuatorianos que están sin trabajo, son miles y miles de ecuatorianos que sus negocios están quebrando. Aquí, seguimos descamisándonos, seguimos insultándonos, seguimos en la vieja práctica política. Les invito a ustedes, señores legisladores, superemos la vieja práctica política, por un momento quitemos las pasiones, por un momento quitemos los antagonismos, y por un momento hagamos un análisis de lo que está pasando en el pueblo ecuatoriano. Creo que las palabras de esta madre de familia y de este joven, me lleva a pensar que las cosas no estamos haciendo bien ni el Congreso Nacional, ni el Presidente de la República, ni los ministerios. Aquí hay interesados en crear el caos y la anarquía, hay interesados en propiciar la dictadura y eso, el pueblo ecuatoriano no lo va a permitir. Quiero decirles, que lo que está pasando me lleva a tener dos lecturas. La primera, estas actitudes de querer anarquizar el Ecuador, cuidado sea una estrategia para que el pueblo ecuatoriano olvide al vago de Palacio, cuidado, nos estamos descuidando de fiscalizar al Gobierno golpista de Palacio, tiene que decirnos al pueblo ecuatoriano qué pasó con cerca de los 2.500 millones de dólares, que quedó en las arcas fiscales como fondos del FEIREP y tiene que decirnos porqué son cerca de 1.200 millones de dólares que deja en déficit al actual Gobierno. Eso tenemos que preguntarnos y eso es lo que se pretende ocultar con estas telarañas de anarquizar el Ecuador. Segunda lectura: Creo que los asesores que están en el círculo íntimo del presidente Correa, no le permiten ver el más allá, los asesores están jugando con el pueblo ecuatoriano y están jugando con la economía popular. Los que saben de historia, los que hemos leído historia sabemos que estas prácticas anarquistas de los extremistas, tenemos que saber que se iniciaron en Italia, con Mussolini; con Franco, en España; con Hitler, en Alemania y la anarquía a lo que nos conduce es a crear el caos y en el caos reinarás. A eso no nos vamos a



prestar. Por eso creo que vale la pena entender lo que es la democracia. En nuestro Ecuador, en el mundo, la democracia nace con un concepto, el humanismo. El humanismo entendido como el yo y desde el yo la concepción de la sociedad y lo importante de la democracia es saber y entender que democracia es suma de inteligencias, suma de voluntades y es donde se fragua y se conjuga los intereses económicos, políticos, sociales y culturales de una nación. Eso es democracia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quedan dos minutos, señor Diputado.---

EL SEÑOR DIPUTADO ALMEIDA MENA. Gracias, señor Presidente. Si no entendemos este concepto llevamos a estas prácticas: querer boicotear las actividades de un órgano tan importante como es el Tribunal Supremo Electoral; hoy inicia el Tribunal Supremo Electoral, mañana será otra institución y pasado mañana posiblemente sea el Congreso Nacional. Por ello, quiero decirles en esta sala, y decir a los diferentes medios de comunicación que Sociedad Patriótica, no en discurso, en la práctica: hermano campesino, hermano montubio, hermano universitario, hermana ama de casa, jóvenes, maestros, estudiantes, mañana iniciamos un recorrido al Ecuador para impulsar la Asamblea Nacional Constituyente, porque nuestro partido, en principios, vamos a los profundos cambios y transformaciones del pueblo ecuatoriano. No en discurso sino en la realidad, en la práctica vamos a la Asamblea Nacional Constituyente, respetando la Constitución, y quiero decirte hermano ecuatoriano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA. Concluyo, señor Presidente. La esperanza del 21 de enero, los sueños de cambio están

presentes, el Ecuador cuenta con un líder que va a hacer respetar la democracia: el Ecuador cuenta con un líder que no ha dado paquetazos; el Ecuador cuenta con un hombre que va a garantizar estabilidad, seguridad, productividad y democracia, y es el coronel Lucio Gutiérrez Borbúa -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, Diputado. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA. ...el corazón del pueblo ecuatoriano, nos vamos a la Constituyente porque el pueblo así lo necesita. Gracias, señor Presidente y vamos a la Constituyente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Gustavo Terán. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente y señores diputados: Imaginé que iban a referirse los diputados, los voceros de la empacadora, sobre los acuerdos y resoluciones a las que arribaron Álvaro Noboa, Jaime Nebot y Lucio Gutiérrez en la reunión de hace 15 días. Y el pueblo ecuatoriano se hace una pregunta, ¿para qué se reunieron estos personajes?, ¿acaso, para pagar las deudas que tienen con la clase obrera ecuatoriana?, ¿acaso para pagar los impuestos que evaden al Estado y que perjudican al país?, ¿se reunieron para reconsiderar la violación que hicieron a la Constitución al designar Ministro Fiscal, a un personaje cuestionado?, ¿acaso se reunieron para acabar con la tercerización que es otra forma de explotación a los trabajadores y pueblos del Ecuador?, ¿acaso se reunieron para dar por terminado el uso de la Base de Manta o no involucrarse en el Plan Colombia en el Ecuador? O ¿a lo mejor, discutieron y dijeron, hay que entregar los recursos necesarios para la educación, para la salud, para los jubilados? ¡No, señor Presidente y ecuatorianos! Ellos, los nuevos dueños del Ecuador se reunieron para seguir profundizando la inequidad. El 10% de

más ricos están usufructuando el 45% de la riqueza y el 10% más pobres, tienen acceso apenas al 2% de la riqueza que genera la clase obrera ecuatoriana. Por eso son los resultados: el 80% de pobres, cerca de 3 millones de emigrantes y la corrupción, ellos son los cachiporras aquí en el Ecuador. No nos vengan con engaño, que el comandante, que el mariscal, que el líder, que se han reunido quieren la asamblea y quieren complacer a la voluntad soberana del pueblo. Falso, mentira. Ellos quieren burlarse del más del 80% de ecuatorianos que quiere cambios radicales de estas estructuras caducas, de este sistema podrido y quieren dar a luz a un nuevo Ecuador. Se trata de ello, compatriotas. No es que los mariscales del aire quieren defender a los pobres. Si ellos son los causantes del hambre, de la miseria, del atraso. O ¿acaso ellos se reunieron para castigar a los que desaparecieron a los hermanos Restrepo? Si son los responsables directos. O ¿acaso ellos se reunieron para decirle al pueblo, cómo coordinaron el asesinato a Jaime Hurtado González y a muchos líderes populares? Falso. Ellos se reunieron para ver cómo siguen asaltando la riqueza de nuestro pueblo, que es generada por la clase obrera y los pueblos del Ecuador. Si tanta razón tienen los sectores de la oligarquía, ¿por qué no salen y le dicen en este momento al pueblo, que se encuentra aquí a las afueras del Congreso, que vamos por las reformas constitucionales para ir paralelamente por la Asamblea porque queremos cambios? ¡No, señor Presidente! Con las famosas reformas lo que se pretende es frenar, es impedir lo que el pueblo quiere, que es la Asamblea Constituyente, con todos los poderes. Están preocupados y temen perder sus canonjías, están preocupados y temen perder también los puestos aquí en el Congreso. Necesitamos darnos un baño de verdad. El principio y el fin para muchos sectores es defender el puestito y defender los recursos económicos que permanentemente están saqueándose. Por ello es que atropellan la Constitución y asaltan los órganos de poder. Por ello es

que siguen coordinando con la Embajada norteamericana aquí, la ocupación de la Base de Manta por tropas norteamericanas. Por eso es que nos quieren involucrar en una guerra, como el Plan Colombia, para sofocar la rebeldía de los pueblos que luchan por su liberación social y nacional. Señor Presidente, no me que vengan aquí con cuentos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quedan dos minutos, Diputado.-----

EL DIPUTADO TERÁN COSTA. Suficiente, señor Presidente, para decirles, que aquí, si están en mayoría, tienen que verse con el pueblo, que es la inmensa mayoría, de los trece millones de ecuatorianos en las calles y plazas del Ecuador. Aquí no vamos a permitir que se burlen del 80% de ecuatorianos que clama por reformas radicales. Aquí no vamos a permitir que se burlen de la Asamblea Constituyente. Aquí necesitamos recuperar la soberanía política para no depender del imperialismo norteamericano. Aquí estamos dispuestos a batallar para recuperar la economía y recuperar la soberanía territorial y monetaria. Señor Presidente, quiero solicitarle, que no se trate este punto del Orden del Día, que no es sino un desafío al pueblo ecuatoriano y sabe muy bien, que con el pueblo no se juega. Asimismo, debe estar ya en la Secretaría, la resolución del Tribunal Supremo Electoral, que trasladó su competencia, su responsabilidad al Congreso para que conozca el Congreso la convocatoria a consulta, para que se efectivice la Asamblea Constituyente con plenos poderes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, Diputado.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Finalmente, señor Presidente, quiero que se respete lo que dice la Constitución Política de la República en el artículo 104, numeral dos y nosotros estamos demandando de este Congreso una resolución, para que se devuelva ese trámite que ha planteado el tribunal Supremo

Electoral, y sea de manera responsable, el Tribunal Supremo Electoral quien dé curso a la consulta popular, para que se efectivice la Asamblea Constituyente con todos los poderes. Si la Asamblea Constituyente resuelve que este Congreso se disuelva, tendrá que disolverse porque no responde a los intereses de los pueblos del Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Silvia Salgado.-----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Señor Presidente, señoras y señores diputados: El Orden del Día nos hace prevenir que la intención de la Presidencia del Congreso es, justamente, el provocar la discusión y el análisis de una de las funciones importantes que tiene este Congreso Nacional, y una de las grandes responsabilidades postergadas en el país desde hace más de 10 años. Cuando recibimos el Orden del Día, damos cuenta y el mismo constituye testimonio de lo que se ha dejado de hacer como Congreso Nacional. Más de 25 proyectos de ley y unos cuantos que no se han sumado. Unos, ya para primer debate, otros para segundo debate y eso da cuenta de reconocer, aquí, en el Congreso Nacional, que existe una clase política en mora, no con el Gobierno Nacional, sino con el país y el pueblo ecuatoriano. Por eso, en estos momentos, en que quizá esa es su intención, el buscar los mecanismos para un mayor compromiso de esta clase política en este nuevo período del Congreso Nacional, no podemos ocultar que el tema y la demanda fundamental en el país, es justamente la convocatoria a una consulta popular. El que desde el Tribunal Electoral no se haya concretado, a lo mejor, el que se remita esa decisión, pero no podemos desconocer y tampoco usted, señor Presidente, que el propio Decreto 02 y hoy el Decreto 054 pasó ya a conocimiento del Congreso. Es a partir de esto lo que nuestra posición política y nuestro compromiso con la

ciudadanía, debe empezar a discutir, a debatir y a asumir la decisión histórica frente al país. El economista Correa, en su campaña propuso la consulta popular como un mecanismo hacia la Asamblea Constituyente, pero ahora ya no estamos en campaña ni el Presidente de la República ni los diputados y diputadas. Ahora estamos frente a una realidad a la que tenemos que dar respuestas. El pueblo ecuatoriano, mayoritariamente, acogió ese derecho y ese poder de constituirse en ese poder, que sí lo es, que rebasa, inclusive, lo que acá se ha señalado como fundamental, la supremacía de la Constitución, que estamos de acuerdo, cuando todos quienes estamos acá actuando, en nuestra condición de diputados, tenemos que respetarla, tenemos que protegerla y tenemos que exigir que se cumpla; pero no solo cuando nos conviene. Estamos acá para invocar este cumplimiento, en honor a que existe una demanda necesaria, que solo una Asamblea Constituyente podrá cambiarla de manera definitiva y por eso estaremos acá confirmando que nuestra representación y ese mandato que hemos asumido, no personalmente, sino todos y cada uno de nosotros, porque nosotros somos mandatarios. Eso le dejaremos y concluirá cuando ese mismo pueblo decida realmente que ya no somos sus mandatarios. Por eso, creo que aquí está en discusión lo que la propia Constitución establece en su artículo 135, que le pido, señor Presidente, se dé lectura al primer inciso.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 135. Los diputados actuarán con sentido nacional y serán responsables políticamente ante la sociedad, del cumplimiento de los deberes propios de su investidura".-----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Gracias, señor Presidente. Justamente, quiero invocar a la propia Constitución, cuando indica que nosotros tenemos que actuar con sentido nacional,

no respondiendo, quizá, en este caso, a una posición o a una propuesta de un Presidente, sino respondiendo a un clamor ciudadano y ante eso somos responsables. O, no nos preguntamos, que estamos en una condición de provocación al pueblo ecuatoriano. O, ¿acaso lo que estamos denunciando, lo que se produce ya en las calles a lo largo del país, no es provocado por la sordera de una clase política? A lo mejor no tiene relación directa, con responsabilidad, con este nuevo Congreso, que igual me sumo, tiene una gran mayoría de representatividad nueva. Pero sí somos herederos de una clase política que ha postergado la propia reforma, que hoy se clama sea de urgencia y sea tratada a nivel del Congreso. Por eso, quiero invocar a la supremacía de la propia Constitución, que tiene que reconocer que existe una superjuricidad, una superioridad que es el pronunciamiento directo, de quien es la razón de ser de la propia Constitución y que es el que el pueblo se pronuncie a través de una consulta popular. Así han salido a decir en los medios de comunicación los diferentes sectores políticos. Ya está aquí en el Congreso, ya está en manos de nosotros y de nosotras la decisión, por eso acudo a que no actuemos en función de que los medios de comunicación capten nuestras imágenes y nuestros discursos y nos preparemos, por si acaso, para ganar, quizá puestos en la Asamblea Constituyente. Pero, por el otro, lado también estemos en el cálculo que a mayorías nos permitamos impulsar reformas políticas que el pueblo ecuatoriano, no el Gobierno, dice, no a través del Congreso. Entonces, no se trata de responder a caprichos ni del Presidente de la República ni de ninguna mayoría acá en el Congreso. Aquí existe un mandato que se va a aprobar, realmente, si no en esta sesión, señor Presidente, la obligación urgente que tiene usted, que eso se constituya en el primer debate, en el primer análisis y la resolución, frente a entender que nuestra función es legislar y asumir también la competencia que tenemos sobre la reforma política.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quedan dos minutos, Diputada.-----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Sí, señor Presidente. Únicamente para hacer referencia a lo que en este resumen de noticias, a veces las caricaturas dicen mucho, cuando habla de un empate y al pie de esta caricatura dice: "que Correa rectifique su estatuto y el Congreso su Fiscal". Esta caricatura y este humor, nos lleva a meditar y plantear la necesidad, que usted lidere una posición de diálogo, una posición de consensos, de gobernabilidad. Eso que hemos tenido temor a decirlo, las circunstancias nos exigen hoy y ese puede ser el mecanismo que nos permita superar, inclusive, lo que acá se ha dicho, quizá, con un criterio de exclusión, que las mujeres o que los jóvenes o que las personas adultas o que el propio estatuto tiene la exclusión. Aquí estamos para reconocer que más del 65% de la población de este país no cumple 35 años, y ha sido excluido de las decisiones políticas. Aquí estamos las mujeres que representamos más del 52% y ha sido por 30 años de lucha permanente que hemos conseguido nuestros derechos políticos. Estamos aquí abiertos a la reflexión, abiertos al diálogo... ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, Diputada.-----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. ...le prometo, señor Presidente, mi decisión política personal de un unibloque del Partido Socialista, de este unibloque que pretende cumplir con la disyuntiva histórica de dar paso a los cambios que este país requiere. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Con las intervenciones de los diputados Fernando Cordero y Fausto Cobo, damos por terminado el debate. Tiene la palabra el diputado Fernando Cordero.-----

EL DIPUTADO CORDERO CUEVA. Señor Presidente, distinguidos



colegas diputados y diputadas: Creo que todos estamos convencidos de la urgencia del cambio; todos hemos hablado de una u otra manera y venimos hablando desde nuestras campañas, posiblemente, de ese cambio que hoy también se ha vuelto a debatir, ventajosamente, con altura, con responsabilidad, con respeto en este Congreso Nacional. Si es así, por qué nos admiramos que el Presidente de la República, en uso de la atribución que le concede el artículo 104 de la Constitución, esté sintonizándose con lo que dicen noventa y cinco de cada cien ecuatorianos, si nosotras aquí en el Congreso estamos queriendo hacer exactamente lo mismo, por qué nos tenemos que admirar, por qué nos tenemos que, en este caso, querer supuestamente adelantar. Los cambios son buenos para todos, los cambios tienen que ser hechos con coherencia, con prontitud, pero también con sinceridad. No nos creen y de eso no tenemos la culpa los que aquí nos llaman minoría. Ese descrédito acumulado y acumulativo, que tiene esta entidad solo lo podemos cambiar nosotros con nuestros actos, con nuestras decisiones, con nuestros votos cuando sean deliberantes. Si lo que quiere este Congreso Nacional, si lo que queremos todos y cada uno de los diputados es un cambio, que está en la línea de terminar la corrupción; si es un cambio que quiere eliminar toda forma de partidización, de politiquería en las elecciones, en las designaciones y en las representaciones que debe este Congreso o debe propiciar la creación de organismos de control, absolutamente independientes, absolutamente imparciales, bienvenido ese cambio venga de dónde venga, venga cuando tenga que venir. Nadie se va a oponer, si estamos con responsabilidad y con solidaridad, dispuestos a dar paso a la descentralización y a las autonomías como una nueva forma territorial de entender este Ecuador. ¿Quién puede oponerse si eso es lo que reclama la mayoría? Si es que el cambio es actuar con soberanía y coherencia con los trece millones de ecuatorianos, para respetar y hacer respetar los derechos que tenemos todos los

ecuatorianos sobre nuestros recursos naturales, en buena hora, el cambio que pueda propiciar este Congreso o que haga la próxima Asamblea Constituyente. ¿Dónde está el conflicto? En ninguna parte, más allá de nuestras cabezas que a veces se cierran al extremo de la pasión. No hay ninguna diferencia si es que se define el cambio. Sí hay diferencias cuando se habla vacuamente, vacíamente del cambio. Hasta cuándo le vamos a poner orden al cambio, cuándo vamos a planificar el cambio y eso hablo para todo el Ecuador. Creo que es indispensable que hagamos primero lo primero, respetemos para que nos respeten, respetemos una decisión que está en la Constitución Política que nos rige, el artículo 104 hace posible que el Presidente, sintonizándose con la mayoría, que hoy día son 95 de cada cien ecuatorianos, pueda hacer esa consulta popular y no es el Congreso ni somos ninguno de nosotros, los que tenemos que calificar si eso es bueno o malo. Eso lo va a calificar la gente en consulta popular. Eso se llama democracia, lo que queremos es poner más democracia, pues hagámoslo. Tampoco el Presidente de la República tiene por qué preocuparse ni por qué limitar los derechos y las obligaciones de este Congreso. Si nosotros somos capaces de hacer cambios coherentes, la gente nos va aplaudir y eso es lo que está necesitando el Ecuador; que el Congreso salga con un discurso nuevo, con actitudes diferentes que le pongan credibilidad. Señor Presidente, vuelvo a decir, usted hace esfuerzos y muchos, que estamos en lo que ustedes llaman oposición, respetamos su temperamento, su compromiso, su discurso de orden del otro día, pero no están respetando la propia mayoría, lo que quiere el Presidente de este Congreso, nuestro Presidente hacer. Esta es hora de diálogos, esta es hora de acuerdos, no de acuerdos de traspasos, no de acuerdos por debajo la mesa; de acuerdos diáfanos, transparentes. ¿Por qué se empeñan en leer, por qué se empeñan en oír lo que no se dice aquí? Señor Presidente, aquí el diputado Santiago Guarderas, lo que ha hecho es una precisión, no una oposición. Lo que ha dicho con claridad, es

que se ordene todo este marco reformativo de la Constitución. No se puede, como dice el diputado Luis Fernando Torres, no puede en esta sesión interpretar la Constitución. Si el Legislador no fue claro en la Disposición General de la Ley Orgánica del Congreso, habrá entonces, que interpretar con el carácter obligatorio, pero será en otra sesión para que, lo que dice el diputado Luis Fernando Torres, puede hacerse realidad. No es oposición, es ordenamiento, es planificación, no cambiemos lo uno por lo otro. Les invoco a respetar el artículo 104, a desentendernos, hay que contestarle cuando venga, formalmente cuando usted lo ponga en el Orden del Día, hay que decirle al Tribunal Electoral, que el Congreso respeta la Constitución y que, por tanto, tiene que el Tribunal dar trámite y los que van a contestar la pregunta no somos los legisladores, va a ser el pueblo del Ecuador y ahí veremos si vamos o no a una Constituyente. Esa potencialidad el Congreso no tiene por qué dejar de hacer lo que debe hacer; pero hagamos con coherencia, con respeto. Creo que esta sesión, de todas maneras, nos abre espacios, caminos, nos está dando la posibilidad de debatir. Gracias, por darnos la palabra a los tiempos, para poder decir cosas diferentes, no pendencieramente, no estamos para pelear con nadie, estamos para sintonizarnos con la gente que está afuera, no en Quito, en el Ecuador entero, esperando que el Congreso recupere esa dignidad que ha ido perdiendo. Seamos responsables, no podemos seguir dando pasos a palo de ciego, no le volvamos contradictor nuestro a un estatuto. Ese estatuto será calificado por la gente y la gente votará a favor o en contra de que haya una Asamblea Constituyente. Parecería que la mayoría está dispuesta a votar por esa Asamblea Constituyente, pero eso significa que nosotros tenemos más responsabilidad, porque somos mandatarios y será este Congreso, el que más pueda aportar a que esa Asamblea Constituyente, que tiene mayoría. Estoy absolutamente contento de lo que he oído fuera del Congreso, los líderes de ustedes, señores diputados, han



dicho públicamente que están de acuerdo con la Asamblea Constituyente.. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO CORDERO CUEVA. ...les pedimos coherencia, sino, pídanles que no sean voceros de ustedes. Ayer han dicho dos distinguidos líderes del Ecuador, que están de acuerdo con la Constituyente y uno de ellos, más allá de lo que dice el estatuto, dice, en mi opinión demagógicamente, que todo el mundo, sin firma alguna, debería participar. Eso se llama caos, eso creo que hay cómo debatir y discutir aquí, si es que hace falta. Señor Presidente, invoco a que hagamos primero lo primero, el Congreso dar paso a la Constituyente, es decir que no somos competentes para tratar ese tema, sí lo somos para cambiar la Constitución coherentemente, pero hagamos primero lo primero.. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO CORDERO CUEVA. Señor Presidente: El Congreso no tiene por qué restringir sus capacidades, sus competencias, pero no hagamos de nuestra oposición ciega, la herramienta del desprestigio del Congreso Nacional. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Fausto Cobo. -----

EL DIPUTADO COBO MONTALVO. Señor Presidente, distinguidos compañeros legisladores: Las cicatrices son necesarias en la vida de un ser humano, pero también son necesarias en la vida de una nación, en la vida de un Estado, porque sirven de testimonio que el pasado y la historia sí existen. Les recuerdo a todos ustedes que, en gran parte lo que estamos

viviendo en esta crisis, se debe a una cicatriz de la democracia. El 20 de abril del año 2005, se produjo en el Ecuador un golpe de Estado. Se rompió, se violó la Constitución y aquí estamos debatiendo los efectos, en muchas circunstancias, de esa cicatriz. Luego, nos persiguieron infamemente, en el caso mío, por hacer uso de mi legítimo derecho a expresarme y me acusaron de atentar contra la seguridad nacional. Eso me costó a mí un año fuera del país, preso en cuatro cárceles y aquí se ha hablado de transparencia. Quitémonos, todos nosotros las caretas y hablémosle al pueblo sin secretos frente al pueblo. Se habla de seguridad nacional y el compañero legislador Alfredo Serrano tocó un tema, el marco institucional que consta en los estatutos. La institucionalidad, el marco institucional es un elemento estructural del Estado y, por consiguiente, es el mismo Estado, a través de la seguridad nacional, que tiene la obligación de precautelar. Si es que alguien atenta al marco institucional, está atentando contra la seguridad del Estado. Esa es la realidad. Pero todos los ecuatorianos nos preguntamos, ¿cuál es la razón?, ¿cuáles son los motivos por los que estamos empeñados en mantener un escenario de caos y de anarquía? Todos nosotros somos inteligentes, tenemos capacidad de discernir. Cuando se producen las conclusiones de nuestro discernimiento, podemos deducir lo que está pasando en el Ecuador. Compañeros, **hablémosle** al pueblo la verdad, estamos siendo el resultado de los efectos de una geopolítica regional. Un compañero Legislador se refería al mariscal, al general, al líder, sí señor, aquí en el Ecuador, desde el exterior, imponiendo un modelo internacional hay un general, hay un mariscal, hay un líder y no se llama Correa. Él es el muchacho Correa. El líder, el general, el mariscal se llama Chávez, esa es la verdad. Le voy a demostrar, señor Presidente. Ruego que a través de Secretaría y enseñando a los legisladores y al pueblo ecuatoriano le digamos cuál es el fin que persiguen. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario, y diríjase desde su curul, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO COBO MONTALVO. Este es el periódico "El Nacional" de Venezuela del día sábado 20 de enero, por favor y eso no queremos los ecuatorianos, todo lo que está ahí. Por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Orden, señores diputados. Señor Secretario, dé lectura a lo solicitado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Es el diario de publicidad en la página A-11 del sábado 20 de enero del 2007. El Nacional. Dice: "Todos los motores a máxima revolución socialista bolivariana: Primer motor, ley habilitante vía directa al socialismo; segundo motor, reforma constitucional, Estado de derecho socialista; tercer motor, moral y luces, educación con valores socialistas; cuarto motor, la nueva geometría del poder, el reordenamiento socialista de la geopolítica de la nación; quinto motor, explosión de poder comunal, democracia protagónica revolucionaria y socialista. Nada detiene la revolución.. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputada Martha Roldós.--

EL DIPUTADO COBO MONTALVO. Gracias, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputada Roldós.-----

LA DIPUTADA ROLDÓS BUCARAM. Señor Presidente. Solo quisiera que se lea, por favor, el artículo 56 del Reglamento Interno

de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 56 del Reglamento: "Si un legislador faltare a las normas de este reglamento, se expresare en términos inadecuados o se apartare del asunto que se debate, será llamado al orden por el Presidente. Cualquier legislador tendrá derecho a solicitar al Presidente..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no ha sucedido, señora Diputada. Por lo tanto, no es punto de orden. Continúe, diputado Cobo.-----

EL DIPUTADO COBO MONTALVO. Muchas gracias. Señor Presidente: Vamos a ir al tema del Orden del Día, pero primero diciéndole al país y a la comunidad internacional, que se pretende implementar un modelo internacional, cuyo eje es justamente el caos y la anarquía. Por más que estiremos las manos brindando un escenario de diálogo, no lo obtendremos. El pueblo ecuatoriano se pregunta ¿De dónde la campaña publicitaria aquí en el Ecuador, la campaña electoral y todas estas movilizaciones? Le ruego, señor Presidente, que lo que está subrayado en este diario, se lo lea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Diario "El Nacional". Miércoles 17 de enero del 2007, lo solicitado dice: "El país dejó de ser receptor de nuevos capitales, gasto exterior del Gobierno supera inversiones extranjeras. De acuerdo con los reportes del Banco Central sobre el tercer trimestre del 2006, la inversión directa que el Gobierno hizo en el exterior, fue mayor que el monto de inversiones

extranjerías que se realizan en el país, con excepción del año 2002, cuando el paro petrolero, el ingreso de capitales siempre había registrado cifras positivas. Según un informe de la Superintendencia de Inversiones Extranjeras, hubo una caída del 81% en las inversiones foráneas en Venezuela durante los primeros meses del 2006, en comparación con el mismo período del 2005. Derroche de dólares, -dice el titular- El ente emisor informó que la inversión del Gobierno venezolano en el exterior en el 2006 fue de 1.9 millones de dólares..." -----

EL DIPUTADO COBO MONTALVO. Billardos, señor Secretario, billardos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Billardos de dólares, -perdón, señor Presidente- "El centro de la investigación económica estima que los anuncios de erogaciones, erogaciones del Ejecutivo en el exterior, equivalen a 8.6 veces en el monto de las reservas internacionales del Banco Central de Venezuela". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO COBO MONTALVO. Gracias, señor Presidente. Ahí está el fin y también los medios esenciales en una estrategia. Aquí estamos siendo víctimas de una estrategia internacional y nos llenamos la boca diciendo que somos nacionalistas. El poder nacional es la masa crítica que mueve un país y eso está en la producción, está en los mercados, asimilando la realidad de una coyuntura regional y mundial, y no poniéndonos a disposición del líder, del mariscal y del ahora llamado general, quien llama al Presidente de los ecuatorianos "muchacho". Esa es la verdad, ecuatorianos, y por eso nosotros estamos en la constituyente ¿saben por qué? Porque no somos ingenuos, Sociedad Patriótica sabe de estrategia y les vamos a luchar desde adentro... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quedan dos minutos, señor Diputado.---



EL DIPUTADO COBO MONTALVO. Vamos a apoyar la función de este Parlamento que es legislar, que es reformar la Constitución y, ojalá, le demos cuenta y le rindamos al pueblo ecuatoriano. Pero vamos a estar en la Asamblea, por eso se lo ataca a Lucio Gutiérrez y la correlación de fuerzas en democracia refleja la voluntad del pueblo. Están en minoría porque sencillamente, sacaron menos votos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, dé lectura a las dos mociones presentadas. Compañeros diputados les pido orden, por favor. Señor Secretario, dé lectura a las dos mociones presentadas y sométalas a votación de acuerdo al orden.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción presentada por el diputado Santiago Guarderas: "que el segundo punto del Orden del Día sea retirado y no sea tratado y que los informes de primero y segundo debate de reformas constitucionales sean enviados a la Comisión de Asuntos Constitucionales, a efectos que sean estudiados por la nueva Comisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Repita su moción, señor Diputado, aclare la moción, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. La moción es, señor Presidente, que el punto 2 del Orden del Día no sea tratado en esta sesión, porque no se ha cumplido la Disposición General que establece que los proyectos de primero y segundo debate, deban pasar primero a la Comisión de Asuntos Constitucionales, para luego ser conocidas en el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. En ese sentido ha sido leída la moción presentada por usted. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la moción propuesta por el diputado Santiago Guarderas, sírvase levantar la mano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Veinticinco diputados a favor, de setenta y un diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción. Dé lectura a la moción presentada por el diputado Alfredo Serrano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción dice: "Que se trate los proyectos que constan en el segundo punto del Orden del Día, para que la Comisión de Asuntos Constitucionales articule un proyecto integral, tomando en consideración las observaciones que presenten los señores diputados". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor, por favor, levantar la mano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Cincuenta y un votos a favor, de setenta y cinco diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "1. Votación del proyecto de resolución relacionado con reclamos planteados por

HL

el Gobierno Provincial... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Gustavo Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente, quisiera solicitarle... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, diríjase desde su curul a la sala, por favor, le ruego.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Me voy a demorar mucho, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le espero el tiempo que usted crea necesario, pero diríjase desde su curul. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Usted es tan bondadoso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Diputado, ¿nos indica cuál es su punto de orden?-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente: Acabamos de escuchar del señor diputado Fausto Cobo, que están al ciento por ciento por la Asamblea Constituyente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no es punto de orden, por favor.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Lo que quiero, señor Presidente, es solicitarle ¿cuáles señores diputados estuvimos por la moción del compañero diputado Santiago Guarderas?, para que conste en actas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, eso no es punto de orden,

es votación simple. Señor Secretario, continúe con el Orden del Día.-----

## III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "1. Votación del proyecto de resolución relacionado con reclamos planteados por el Gobierno Provincial de Sucumbíos, en contra de los responsables de los daños causados por las aspersiones aéreas en las zonas fronterizas, auspicio del diputado Eliseo Azuero y Germán Obaco". Ha sido entregado en Secretaría un texto alternativo, suscrito por los diputados Eliseo Azuero y Germán Obaco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 23, numerales 6 y 20; y, 86 de la Constitución Política de la República, la defensa del patrimonio natural y la protección del medio ambiente, constituyen deberes primordiales del Estado, el que a su vez, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, así como a una calidad de vida que asegure la salud y el saneamiento ambiental; Que los convenios internacionales como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; y, la Declaración de Estocolmo adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, determinan que los seres humanos tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza y que esta debe preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación y ordenación; Que desde hace varios años, el Gobierno de la hermana República de Colombia, viene implementando un cuestionado proceso de aspersiones aéreas de

glifosato en las proximidades de la frontera con nuestro país, las mismas que de conformidad con numerosos estudios han causado graves daños ambientales al entorno natural de las provincias fronterizas y a la salud de sus habitantes; Que frente a la inactividad de los gobiernos de turno que no han tomado medidas reales en relación a este trascendental problema y en virtud de que se han reiniciado las aspersiones aéreas en la frontera con los consiguientes daños a la salud y al medio ambiente, el Gobierno Provincial de Sucumbíos, en uso de su autonomía y en defensa de sus habitantes, ha planteado una demanda judicial ante las Cortes americanas, en contra de quienes están encargados, en dicho país, de implementar las fumigaciones aéreas en la frontera colombo-ecuatoriana, por los daños irreparables que estas han venido provocando; Que es deber del Congreso Nacional, velar por el respeto a los derechos de los ecuatorianos, en especial su derecho a la salud, la vida y el medio ambiente sano, así como la defensa de la integridad y soberanía de todo el territorio patrio. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Resuelve: Respalda la legítima reclamación planteada por el Gobierno Provincial de Sucumbíos ante las Cortes americanas, en contra de los responsables de los daños causados por las aspersiones aéreas en las zonas fronterizas y solidarizarse con sus habitantes por los graves daños a la salud y al medio ambiente de dicha provincia. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, para que en ejercicio de su facultad, contemplada en el numeral 12 del artículo 171 de la Carta Política, impulse cuanto proceso sea necesario, en el ámbito de las relaciones internacionales, para que se den por terminadas las aspersiones aéreas con glifosato en la zona de frontera con la hermana República de Colombia. Disponer que el Congreso Nacional, a través de su Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, intervenga de manera directa ante las instancias internacionales competentes, así como con su par del Congreso colombiano, a fin de trabajar

conjuntamente en el análisis y solución de este cuestionado proceso. Remitir atento oficio al Presidente del Congreso de la hermana República de Colombia, con el propósito que se conforme un grupo de trabajo que involucre a parlamentarios de ambos países, con el fin de trabajar conjuntamente en el tema motivo de esta resolución. Disponer la comparencia de los señores ministros de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional a fin de que informen sobre las últimas conversaciones sostenidas con sus pares de Colombia. Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, etcétera, etcétera". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Considerando que el día de ayer se cerró el debate sobre este tema, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén a favor del texto leído, sírvanse levantar la mano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Setenta y siete votos a favor, de ochenta y un legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señor Secretario. Secretaría, dé el trámite correspondiente. Segundo punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "2. Trámite de los proyectos de reformas constitucionales. Números 26-881, 25-554, 27-369, 27-1053, 20-001, 20-069, 20-091, 20-142, 20-234, 20-272, 21-304; y, 22-535". Hasta ahí el segundo punto del

Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Dé lectura al informe de los proyectos. Punto de orden, diputado Cordero.---

EL DIPUTADO CORDERO CUEVA. Señor Presidente: Le pido, encarecidamente, que por Secretaría se lea el artículo 68 del Reglamento Interno. -----

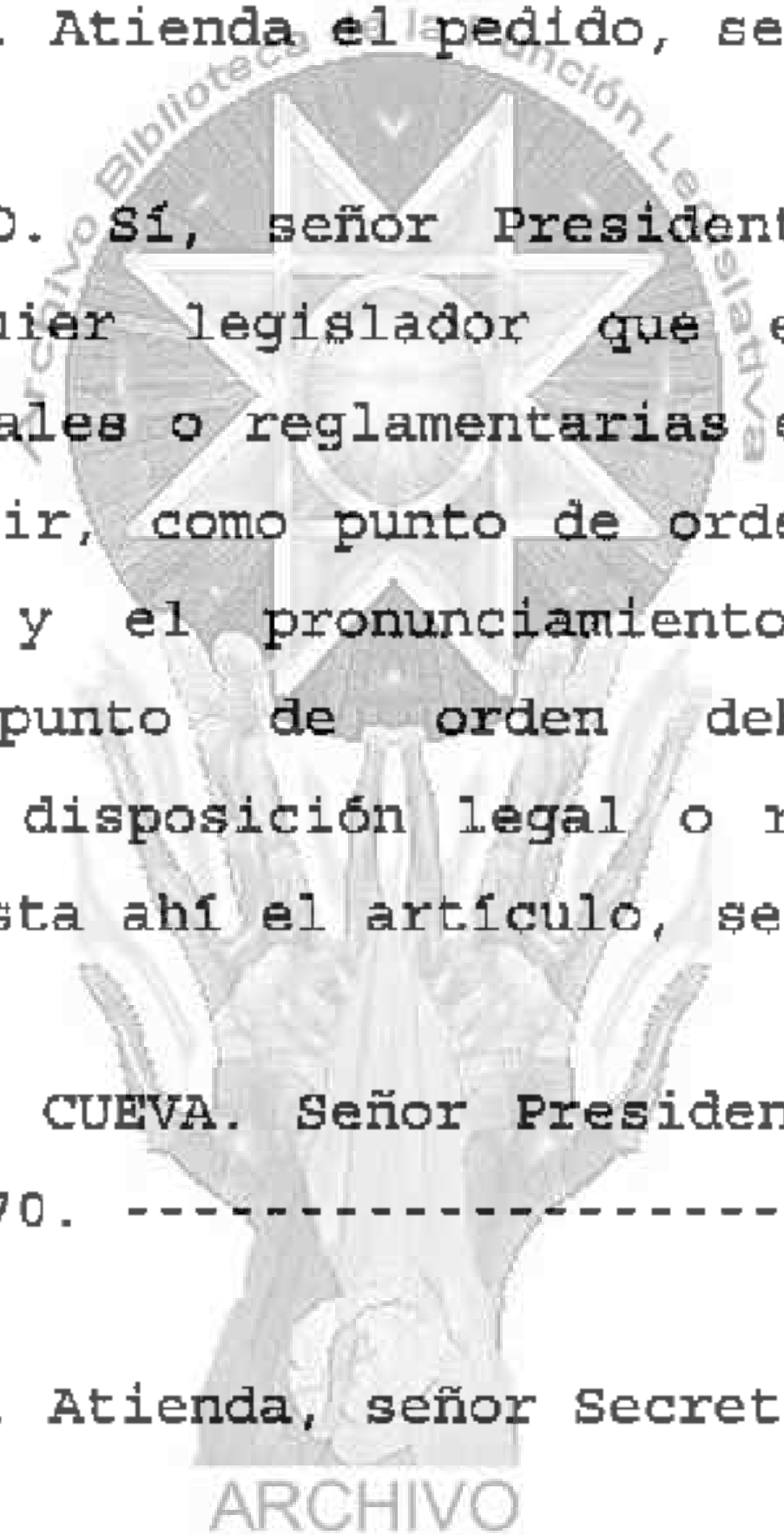
EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 68 del Reglamento: "Cualquier legislador que estime que se está violando normas legales o reglamentarias en el trámite de las sesiones, podrá pedir, como punto de orden, la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento del Congreso. La intervención de punto de orden deberá limitarse al señalamiento de la disposición legal o reglamentaria que se estime violada". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO CORDERO CUEVA. Señor Presidente, que se lea, por favor, el artículo 70. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 70. Votación nominal es aquella en la que el legislador expresa su voto en forma verbal y puede razonarlo por un tiempo que no exceda de diez minutos, siempre que no hubiere intervenido en el debate. La votación nominal, será tomada cuando lo solicitare algún legislador con el apoyo de, por lo menos, diez legisladores. Ordenada la votación nominal, se recibirá por orden alfabético, debiendo comenzar cada nueva votación por el legislador que, en dicho orden, siga a quien votó primero en la anterior. Concluida la lista, el Secretario



Handwritten mark or signature.

preguntará si se ha omitido el nombre de algún legislador y si así hubiere acontecido, procederá a recibir su voto. Luego recibirá el voto de los que no hubieren estado presentes en el primer llamado y, finalmente, recibirá el del Presidente. A continuación, el Secretario proclamará el resultado". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la bondad de precisar su punto de orden, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO CORDERO CUEVA. Así es. Estoy pretendiendo argumentar, señor Presidente. El artículo 71, por favor, que se lea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 71. Votación nominativa es aquella en la que el legislador expresa su voto en forma verbal, sin dar a conocer su razonamiento. Esta votación podrá ser solicitada por cualquier legislador con el apoyo de, por lo menos, diez legisladores. La votación nominativa se tomará en orden estrictamente alfabético y, en lo demás, se procederá en la forma prevista para la votación nominal". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO CORDERO CUEVA. Señor Presidente: Con el mayor respeto, creo que todos estamos de apuro, pero vamos despacio poniéndonos de acuerdo y respetándonos. Fuimos 25 diputados que levantamos la mano pidiéndole a usted y apoyando lo que decía. Solo queremos que quede registrado nuestro nombre, porque lo que vamos a empezar a hacer es histórico. Ese es un punto de orden, exigimos que nuestros nombres consten en la votación... -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al segundo inciso del artículo 69, para conocimiento de los señores diputados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Una vez iniciada la votación, no podrán proponerse mociones ni puntos de orden, que interrumpan el conocimiento y resolución de la misma". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Continúe con el Orden del Día, por favor. Dé lectura a los informes presentados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Le ruego, por favor, que no desprestigiamos el punto de orden. El diputado Cordero hizo leer correctamente qué es el punto de orden, era para señalar la falta reglamentaria que se ha cometido. ¿Cuál fue la falta reglamentaria que usted ha cometido? Ninguna. No cabía el punto de orden. La única forma de saber quiénes votan por una moción es pidiendo, previamente, con el respaldo de 10 diputados, votación nominativa. Eso, antes de la votación, no lo hicieron. De manera que no desprestigiamos el punto de orden para hablar lo que no se debe hablar. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, por su intervención que nos ayuda a una mejor conducción de las sesiones del Parlamento Nacional. Tratemos de actuar estrictamente en derecho, señores diputados. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Quito, 1 de noviembre del 2006. Oficio número 284-P-CEPAC-2006. Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio número 1768-DGSP de fecha 4 de octubre del 2005, la Dirección General de Asuntos Legislativos, remite a esta Comisión copia del proyecto de Reformas a la Constitución Política de la República, número 26-81, auspiciado por los diputados Guillermo Landázuri Carrillo y Jorge Sánchez Armijos, Jefe del bloque legislativo de Izquierda Democrática, a fin de que se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente. No se han recibido observaciones por escrito al proyecto en referencia. Sobre este proyecto, esta Comisión presenta por su intermedio, señor Presidente, al Congreso Nacional el siguiente informe para primer debate en los siguientes términos: La Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, en sesión del día martes 19 de septiembre del 2006, conoció y estudió la referida documentación, resolviendo abrir un debate que permita configurar un criterio único y definido. En esta línea de reflexión consideró que es importante además que el proyecto reciba el primer debate..." --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Secretario. Le ruego a la Escolta Legislativa que todo ciudadano o ciudadana que esté en las curules de los señores diputados, abandonen el recinto para poder continuar con la sesión, por favor. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "...en el Pleno para recoger todas las inquietudes y observaciones que formulen los señores legisladores, con la intención de hacer acopio de los criterios y opiniones de los partidos y movimientos políticos representados en el Congreso Nacional, que le permitan a la Comisión elaborar el texto del proyecto para segundo debate. La Comisión parte del criterio que para afrontar la crisis

político-institucional que vive la democracia ecuatoriana, es necesaria una reestructuración institucional del Estado...". ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, un momento, por favor. Informo a los señores diputados que hace pocos minutos, la Secretaría General del Congreso Nacional ha recibido el informe del Tribunal Supremo Electoral. Dispongo que la Secretaría saque copias y haga entrega a cada uno de los señores diputados. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "A través de la incorporación de cambios profundos a la Constitución Política de la República, así como un verdadero proceso de reconstitución de la legitimidad como respuesta al peligroso discurso apolítico que suma adeptos no solo en el Ecuador, sino en América Latina, reformas orientadas, principalmente, al fortalecimiento y legitimación de la democracia representativa y a la incorporación de mecanismos que viabilicen la participación ciudadana. La Comisión considera que el Congreso Nacional y las fuerzas políticas representadas en él, en cumplimiento de su misión histórica, están obligados a intervenir activamente en el proceso de restauración democrática e institucional del Estado, puesto que es el organismo, de acuerdo a la Constitución Política de la República, llamado a intervenir en el trámite y aprobación de mecanismos e instrumentos de carácter jurídico, tanto de orden constitucional cuanto legal para viabilizar dicho proceso de restauración, sea como órgano del poder público obligado a canalizar y producir los cambios, sea como expresión de la voluntad soberana del pueblo reflejada en las urnas en cuya representación debe preservar su espacio institucional y democrático las fuerzas políticas vigentes en el país en la hora actual. El proyecto en sus 95 artículos, desarrolla un propuesta de reforma constitucional, conducente a una reforma política estructural, que parte de la premisa de que existen

graves deficiencias en el sistema institucional del Estado que afectan su gobernabilidad y que, señala alternativas de solución a los problemas de fondo en los distintos campos del quehacer público, sin dejar de reconocer que la Constitución Política de la República vigente en su parte doctrinaria y filosófica, es una de las más avanzadas en Latinoamérica y el mundo, principalmente en lo que se refiere al desarrollo de los derechos, deberes y garantías individuales y colectivas. El proyecto así concebido y que no se contrapone a la Constitución ni legislación alguna, establece como ejes fundamentales de la reforma constitucional lo siguiente: 1. Del Congreso Nacional. La Constitución Política de la República vigente, establece la estructura organizativa y de funcionamiento del Congreso Nacional, caracterizada por la presencia de una Cámara única que asume todas las atribuciones que le corresponden al órgano legislativo. El proyecto materia de análisis, concibe una nueva estructura de organización y funcionamiento del Congreso Nacional, mediante la implantación del sistema bicameral y plantea una reforma integral del contexto. La Comisión considera imprescindible la reestructuración organizativa y de funcionamiento del Congreso Nacional, a través de la reincorporación del sistema bicameral. El proyecto desarrolla su propuesta en los siguientes puntos: a) Conformación. El proyecto reforma el artículo 126 de la Constitución, previendo que el Congreso Nacional se constituirá por dos cámaras; la del Senado o Cámara Alta y la de Diputados o Cámara Baja, esta última dedicada principalmente a tareas de fiscalización y conocimiento y análisis de proyectos de ley en un debate, como paso previo a la consecución del trámite en el Senado. En tanto que el Senado se encargará de conocer, discutir y aprobar los proyectos de ley en dos debates y del control político. Reducción de integrantes. La Constitución vigente, en su artículo 126, establece que el Congreso Nacional estará integrado por diputados que serán elegidos por cada provincia

en número de dos y uno más por cada 200 mil habitantes o fracción que pase de 150 mil. La base para la elección establecida constitucionalmente, determina la presencia de un excesivo número de diputados, siendo imprescindible su revisión, habida cuenta que el incremento de legisladores se realizó bajo el argumento de otorgar mayor representación y participación democrática a la población en forma proporcional a su crecimiento, pero que dicho incremento conlleva a un aumento considerable del gasto público y sobre todo, serias dificultades de funcionamiento del Congreso, además, la reducción del número de diputados constituye un clamor ciudadano.

**Integración del Senado y de la Cámara de Diputados:** El proyecto añade dos artículos a continuación del artículo 126 que establecen que el Senado estará ingrato por 30 senadores elegidos por votación nominal. La Cámara del Senado restablece la representación nacional. En el artículo 135 y subsiguientes se cambia la denominación diputados por legisladores para abordar tanto a senadores como diputados y se incluye la prohibición expresa para ser miembro de las dos Cámaras. El proyecto prevé la no elección de diputados por distritos.

**Requisitos para ser Senador y período de representación:** A continuación del artículo 126 se añade un artículo que establece los requisitos para acceder a esta dignidad, que se ejercerá por cuatro años, se pretende con ello elevar la calidad de la representación legislativa, y propiciar la conformación de una Cámara dotada de conocimientos técnicos, capacitada para la difícil tarea de legislar, tarea cada vez venida a menos.

**Bloques legislativos:** El proyecto elimina el artículo 128 de la Constitución.

**Deberes y atribuciones:** El proyecto incorpora artículos que desarrollan por separado los deberes y atribuciones del Pleno del Congreso Nacional, del Senado y de la Cámara de Diputados. Traslada la facultad del Congreso Nacional de establecer, modificar o extinguir impuestos al artículo 257, como principio general, lo cual no altera la facultad respectiva, a

fin de evitar caer en una norma constitucional reglamentaria, pues aquello implicaría señalar las facultades tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, ya que consta con relación a la expedición de las leyes; b) Organización y funcionamiento. Se establecen nuevos lineamientos de funcionamiento, contemplando la publicidad en las sesiones tanto de la Cámara del Senado como de la Cámara de Diputados. Se considera la posibilidad de convocar a períodos extraordinarios del Congreso Nacional o de una de las Cámaras cuando se trate de asuntos de su competencia. Se incorpora un artículo a continuación del 133 señalándose como órganos de la Función Legislativa al Pleno del Congreso Nacional, al Senado, a la Cámara de Diputados y a las Comisiones Especializadas Permanentes. Se modifica el artículo 134 determinando la integración por parte del Pleno del Congreso Nacional, de Comisiones Especializadas Permanentes, en las que participarán todos sus miembros. Se otorga facultad a cada Cámara para dictar sus propios reglamentos; c) Repotenciación y devolución de facultades. La reforma en esta materia se encamina al fortalecimiento del Congreso, mediante la potenciación y devolución de facultades, principalmente en el campo de la fiscalización y el control político. Planes de trabajo anuales. El proyecto añade un numeral al artículo 130, estableciendo la facultad del Congreso Nacional de intervenir en el conocimiento y discusión de los planes anuales de trabajo del Ejecutivo, que deberán ser presentados al inicio de cada ejercicio económico, respecto de obras y proyectos previamente calificados de interés nacional por el Consejo de Estado; faculta al Congreso para conocer el informe de ejecución de dicho plan de trabajo anual. Estas facultades tienen como objetivos, propiciar el consenso básico entre las funciones del Estado en la consecución de objetivos nacionales, establecer corresponsabilidad y cooperación en la gestión de los poderes públicos y fijar parámetros de cumplimiento obligatorio en las tareas de gobierno. Esta

reforma exige correlativamente, la enmienda del capítulo atinente al Estatuto de la Oposición y a las obligaciones del Presidente de la República. La Comisión considera imprescindible establecer la obligación constitucional que permita a las tres funciones del Estado, interactuar y establecer una interdependencia operativa en función de objetivos nacionales, el bien común y el bienestar del pueblo.

**Codificación de leyes.** El proyecto añade una disposición que devuelve al Congreso Nacional la facultad de codificación de leyes, recopilación y ordenamiento sistemático de la legislación ecuatoriana, a las que se suma expresamente la de depuración del ordenamiento jurídico. La reforma implica la eliminación de la Comisión de Legislación y Codificación y la creación de la Comisión Especializada Permanente de Legislación y Codificación. La Comisión considera que la depuración del ordenamiento jurídico, constituye elemento sustancial para la consecución de la seguridad jurídica.

**Tratados y convenios internacionales:** El proyecto propone devolver al Congreso Nacional la facultad de aprobar o improbar los tratados, convenios y más instrumentos internacionales, excepto los de cooperación y asistencia científica, tecnológica y cultural. La propuesta otorga facultad al Ejecutivo para suscribir y ratificar por sí, sin necesidad de la concurrencia del órgano legislativo, aquellos instrumentos que se refieran exclusivamente a temas de cooperación y asistencia científica, tecnológica y cultural, campos en los que la intensidad de la vida internacional y la variedad de tratados exige agilidad en el trámite de aprobación; tratándose de otras materias, deberá ser el Congreso Nacional quien los apruebe. La Comisión considera necesario el análisis de esta propuesta, pues la disposición constitucional ha dado rienda a que se sacrifiquen intereses del país por la invocada agilidad y ha dado paso en más de una ocasión a verdaderas arbitrariedades.

**Enjuiciamiento Político, Fiscalización y Control Político:** La Constitución Política de

la República en su artículo 130, prevé como facultad del Congreso Nacional, proceder al enjuiciamiento político de los funcionarios sujetos a aquel, el efecto del referido enjuiciamiento es la destitución del funcionario, excepto en el caso de los ministros de Estado cuya permanencia en el cargo debe ser decidida por el Presidente de la República. La reforma tiende a devolver al Congreso, deberes y atribuciones en el campo de la fiscalización y el control político; identifica cada uno de los procesos por separado y los asigna a la competencia de cada uno de los órganos de la Función Legislativa, para lograr sentar principios constitucionales para la correcta aplicación de los procedimientos legales atinentes a cada uno de ellos. Distingue las tareas de fiscalización de las que corresponden al control político. La Comisión considera imprescindible incorporar la reforma relativa a la destitución de los ministros de Estado, pues la disposición materia de análisis ha contribuido a generar en el país, un marcado hiperpresidencialismo que no va de la mano con el régimen democrático basado en el equilibrio de pesos y contrapesos del poder. Ha permitido que la acción fiscalizadora del Congreso se diluya y que funcionarios que han ejecutado acciones irregulares, en desmedro de los intereses estatales, continúen en el ejercicio de sus cargos. Enjuiciamiento político. El enjuiciamiento político en el proyecto, está reservado solo para el Presidente y Vicepresidente de la República; y se eleva el requerimiento para su procedencia de una cuarta parte a la mitad de los integrantes del Congreso Nacional. Dicho enjuiciamiento político procede al tenor de la vigente Constitución exclusivamente, por la comisión de delitos contra la seguridad del Estado, concusión, cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito, agregándose en la reforma los delitos contemplados en el número 2 del artículo 23 de dicho cuerpo normativo. La Comisión considera trascendente la reforma propuesta, pues está orientada a garantizar la plena vigencia de los derechos



humanos y a evitar el ejercicio arbitrario del poder, así mismo considera que la elevación del porcentaje de votos para su procedencia contribuye a la estabilidad de los primeros mandatarios, sino del propio régimen democrático. Nombramiento de funcionarios: El Congreso Nacional, al tenor del articulado de la Carta Magna, artículo 130, numerales 11 y 12, posee facultad para nombrar al Procurador General del Estado, al Ministro Fiscal General, al Defensor del Pueblo, a los Superintendentes; a los vocales del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo Electoral y a los miembros del Directorio del Banco Central; conocer sus excusas o renunciaciones; y, designar a sus remplazos; así como elegir por mayoría de las dos terceras partes de sus integrantes, la terna para la designación del Contralor General del Estado. El proyecto elimina las facultades del Congreso Nacional para designar a los miembros del Tribunal Constitucional y para conformar la terna para la designación de Contralor General del Estado. Siguiendo los lineamientos de la propuesta, se otorga al Pleno del Congreso Nacional facultad para designar al Contralor General del Estado, con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes, de la terna que deberá ser presentada por el Consejo de Estado, previo concurso público de merecimientos y oposición. d) Principios de Inmunidad e Inviolabilidad Parlamentarias. El artículo 137 de la Constitución Política de la República, en su inciso primero consagra el principio de la inviolabilidad que constituye la garantía institucional, que ampara a los legisladores frente al enjuiciamiento en materias civil o penal por los votos y opiniones vertidos en el ejercicio de sus funciones. La referida garantía funcional, está ligada al ejercicio de la función y al cumplimiento de los deberes y atribuciones constitucionales y legales y no a la dignidad de Diputado. Los incisos segundo y tercero del artículo 137 se refieren a la inmunidad, que determina que cuando se trate de la comisión de delitos que no tengan relación con la emisión de opiniones y votos, los legisladores

no pueden ser enjuiciados sino con autorización del Congreso Nacional, salvo el caso de delito flagrante. El proyecto reforma el prenombrado artículo, a fin de desarrollar y perfeccionar los referidos principios de inmunidad e inviolabilidad parlamentarios, señalando que no podrá iniciarse en contra de los legisladores causa judicial alguna, (civil o penal) por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones, a fin de no dejar al criterio judicial la aplicación del principio de inviolabilidad. La Comisión considera necesario el referido desarrollo, que permitirá adecuar el texto constitucional a la doctrina existente sobre la materia y porque este desarrollo asegura la libertad de la función y garantiza el libre ejercicio de la representación popular; e) De las Leyes. Cuerpos normativos de obligatoriedad general. El proyecto reforma el artículo 140 y subsiguientes de la Constitución, realizando el acoplamiento de disposiciones, señala atribuciones para la Cámara del Senado y para la Cámara de Diputados, en lo relativo a las clases de leyes, a las mayorías requeridas para su aprobación y ratificación en caso de veto presidencial, al trámite ordinario, al trámite de proyectos de urgencia en materia económica. Se concede iniciativa legislativa tanto a senadores como a diputados con apoyo de diez parlamentarios. Igualmente, prevé la facultad exclusiva del Congreso Nacional, para expedir cuerpos normativos de obligatoriedad general; f) Iniciativa Legislativa. En el artículo 145, se concede iniciativa legislativa a la Corte Constitucional, en materias relacionadas con sus atribuciones específicas y se elimina en el artículo 144 a la Comisión de Legislación y Codificación; g) Trámite de aprobación de las Leyes. Se incorporan importantes modificaciones, a saber: g.1) Trámite ordinario. El proyecto a partir del artículo 150, establece el procedimiento y mayorías necesarias para el trámite de aprobación de las leyes, que básicamente se reduce al siguiente: Distribución del proyecto a los legisladores.

Difusión pública de su extracto. Envío del proyecto a la Comisión Especializada que corresponda: Trámite en la Comisión en el plazo de veinte días y elaboración de informe. Un solo debate del proyecto ante la Cámara de Diputados, presentación de observaciones. Regreso del proyecto a la Comisión, informe para conocimiento del Senado. Distribución del proyecto e informe a los Senadores: Debate del Senado. Plazo máximo de cuarenta y cinco días: negar, modificar o aprobar, el proyecto. Para negar el proyecto se requerirá el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, en tanto que, para modificarlo o aprobarlo se requerirá el voto conforme de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo el caso de leyes orgánicas. Archivo del proyecto si fuere negado. Si el proyecto fuere modificado o aprobado, remisión por el Presidente a la Comisión Especializada que avocó conocimiento del trámite, para que emita informe para segundo y definitivo debate. Segundo debate ante el Senado. El proyecto será aprobado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo el caso de las leyes orgánicas. Aprobado el proyecto, envío al Presidente de la República para sanción u objeción, excepto leyes interpretativas. Tratamiento de objeciones por el Senado y promulgación según corresponda en los diversos casos. g.2) Trámite de leyes interpretativas. El proyecto reforma el artículo 153, devolviendo al Congreso Nacional la facultad de interpretar de modo exclusivo la ley, determinando que las leyes interpretativas, una vez aprobadas pasen directamente al Registro Oficial para su promulgación. La Constitución Política de la República en su artículo 141 numeral 7, señala que se requerirá de la expedición de una ley para reformar o derogar leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. No prevé en su articulado disposición alguna que someta a las leyes interpretativas a un trámite distinto del ordinario, la Comisión considera necesaria la incorporación de la disposición. g.3) Ratificación de proyectos aprobados en caso de veto

presidencial. La Constitución Política en su artículo 153, inciso cuarto, prevé como mayoría de legisladores para que opere la ratificación de proyectos de ley aprobados por el Congreso Nacional, en caso de veto presidencial: mayoría de las dos terceras partes. El proyecto sustituye dicha mayoría por la de "mayoría absoluta". La Comisión considera que la exigencia de la mayoría de las dos terceras partes vigente, otorga demasiado poder al Presidente de la República en desmedro de la voluntad legislativa, siendo adecuada la reducción propuesta.

g.4) Veto por inconstitucionalidad. Se prevé la creación de la Corte Constitucional incorporada en el articulado constitucional, reformas en diversos artículos en los que se sustituye la referencia al Tribunal Constitucional por el nuevo organismo.

h) Comisión de Legislación y Codificación. El proyecto elimina la sección quinta del capítulo 5, relativa a la Comisión de Legislación y Codificación.

i) Proyectos de urgencia en materia de reforma constitucional. A continuación del artículo 282 de la Constitución, el proyecto incorpora una sección relativa al trámite para los proyectos de urgencia en materia de reforma constitucional, dicho trámite es el previsto para la aprobación de las leyes, excepto en cuanto a los plazos. La reforma obliga a que los proyectos de reforma constitucional pasen por la aprobación del Congreso Nacional y solo cuando este, en noventa días no hubiere aprobado o negado el proyecto de urgencia en materia de reforma constitucional, se faculta al Presidente de la República, para someter a consulta popular las reformas contenidas en dicho proyecto. La ley deberá determinar los casos en los que procede la urgencia. La propuesta otorga responsabilidad ineludible al Congreso Nacional para aprobar o negar un proyecto de urgencia en materia de reforma constitucional, que presente el Presidente de la República, como un mecanismo de excepción que permita romper el candado constitucional. La omisión del Congreso Nacional en aprobar o negar esta clase de proyectos de

excepción, permite la convocatoria a consulta popular para su aprobación. La disposición vigente en la práctica ha resultado ser inaplicable y, por lo tanto, inoficiosa. Se hace necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad entre los dos poderes en la aprobación de reformas constitucionales calificadas de urgentes. El proyecto incorpora una disposición transitoria que prevé la necesidad de expedir una nueva Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Reglamento Interno de dicha Función, la Ley Orgánica de la Función Ejecutiva y el Código de Régimen Administrativo, para desarrollar las disposiciones constitucionales reformadas. j) Reforma e interpretación de la Constitución. El proyecto reforma los artículos 280 y siguientes. Esta atribución queda reservada para el Pleno del Congreso Nacional. El trámite es el mismo previsto para la aprobación de las leyes con pequeñas modificaciones. 2. Función Ejecutiva. El proyecto plantea obligaciones correlativas entre las funciones del Estado para lo cual readecua las funciones y atribuciones asignadas a la Función Ejecutiva y que tienen que ver con la actividad funcional de todas las instituciones del Estado, principalmente con el Congreso Nacional y con el Consejo de Estado. El proyecto reforma el numeral 7 del artículo 171, relativo a las atribuciones y deberes del Presidente de la República, previendo la obligación de presentar al Congreso Nacional, el plan de trabajo anual antes aludido, para su conocimiento y discusión, así como el informe sobre su ejecución correspondiente al año inmediatamente anterior. 3. Función Judicial. El proyecto reforma el Título VIII de la Constitución, armonizando su texto con la propuesta de creación de la Corte Constitucional e introducen las siguientes modificaciones: Fija constitucionalmente en setenta años de edad el límite para el ejercicio de la magistratura. En el inciso segundo del artículo 202, perfecciona el sistema de cooptación, bajo el método de concurso público de merecimientos y oposición. La Comisión considera

imprescindible, incorporar reformas constitucionales que garanticen el fortalecimiento de la Función Jurisdiccional y a su afianzamiento como función independiente, apolítica y por excelencia profesional.

4. Consejo Nacional de la Judicatura. El proyecto establece la calidad de organismo superior de gobierno y administración de la Función Jurisdiccional, para el Consejo Nacional de la Judicatura, que tendrá a su cargo el juzgamiento administrativo de la conducta de los magistrados, de las Cortes Suprema, Constitucional, Superiores, Tribunales Distritales, vocales de Tribunales, jueces, registradores, notarios y demás empleados y funcionarios de dicha Función. Las resoluciones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura que impongan sanción, serán definitivas en la vía administrativa; pero podrán contradecirse en la vía contenciosa. En el proyecto se propone la implementación por parte del Consejo Nacional de la Judicatura del sistema de contraloría judicial.

5. Consejo de Estado. El proyecto incluye un título a continuación del Título V de la Constitución y crea una instancia de coordinación del más alto nivel del poder político en la búsqueda de fijar objetivos nacionales de corto, mediano y largo plazo y de construir sobre bases técnicas, los procesos de desconcentración, descentralización y autonomías del Estado, hacia los organismos seccionales de desarrollo. La reforma posibilitaría que bajo este alto organismo de coordinación, se adscriba el Sistema Nacional de Planificación. El referido título contiene disposiciones atinentes a la conformación del Consejo de Estado, sus deberes y atribuciones; se lo concibe integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá, el Presidente del Congreso Nacional; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia; el Presidente de la Corte Constitucional, el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador y el Presidente de la Corporación de Consejos Provinciales del Ecuador. Entre sus deberes y atribuciones se destacan: Velar por la observancia de la Constitución y leyes de la República

e instar a su respeto e inviolabilidad. Dirigir el Sistema Nacional de Planificación. Fijar objetivos nacionales de cumplimiento obligatorio por parte del sector público y privado del país y calificar de interés nacional, las obras y proyectos para su inclusión en los planes anuales de trabajo, que presente el Presidente de la República. Declarar el estado de emergencia. Coordinar en función del cumplimiento de los objetivos nacionales, las tareas atribuidas a las funciones del Estado, mediante la elaboración de planes anuales conjuntos. Conformar las ternas para la designación del Contralor General del Estado y del Procurador General del Estado, previo concurso público de merecimientos y oposición. Se introducen como reformas concomitantes la del artículo 118, que incorpora al Consejo como institución del Estado. En el artículo 119 se prevé que el ejercicio de la potestad estatal es indelegable. En el artículo 255, se determina que el Sistema Nacional de Planificación esté a cargo de un organismo técnico adscrito al Consejo de Estado. En lo concerniente al estado de emergencia, se reforman los artículos 180 y subsiguientes. 6. Tribunal Constitucional. El proyecto en el Capítulo 2 del Título XIII, relativo al Tribunal Constitucional, propone reformar su actual estructura, mediante la creación de la Corte de Control Constitucional. La propuesta tiene como objeto, evitar la injerencia de intereses extraños en el organismo encargado de la encomiable tarea de administrar justicia en materia constitucional, al tiempo que otorga garantía jurisdiccional en pro de la vigencia plena de la Carta Política. El proyecto en cuanto al sistema de control constitucional, propone implantar el modelo concentrado realizado, exclusivamente, por un órgano especializado. La Comisión considera que la reforma propuesta que pretende la creación de la denominada Corte Constitucional, integrada por jueces especializados, como órgano jurisdiccional encargado de administrar justicia en materia constitucional. Se sustenta en el criterio de encargar el control de constitucionalidad a

jueces del más alto nivel de formación jurídica, dotados de vastos conocimientos en la materia, de elevada solvencia profesional, moral y ética, criterio que de ser aplicado, inyectaría independencia e imparcialidad a la administración de justicia constitucional, garantizaría el respeto irrestricto a los derechos humanos y su efectiva y eficaz vigencia, que es imprescindible sustraer del vaivén político a los magistrados y jueces constitucionales; alcanzar la máxima respetabilidad y fortalecimiento de la administración de justicia constitucional, eliminar la periodicidad a que están sujetos actualmente los vocales, periodicidad que sin duda ha contribuido a la injerencia de intereses extraños en este órgano de justicia y que ha limitado la formación de una verdadera jurisprudencia constitucional; y, la aplicación del sistema de cooptación para llenar vacantes. Para la creación de la Corte Constitucional, el proyecto incorpora reformas al Título VIII de la Constitución, que trata de la Función Judicial, cambia la denominación de Función Judicial por Función Jurisdiccional y se prevé como órganos de aquella, encargados de administrar justicia en materia constitucional, a la Corte Constitucional y a los Juzgados Constitucionales. A continuación del artículo 205, se crea un capítulo que contempla la creación de la Corte Constitucional como órgano superior del poder público en materia constitucional. Sus deberes y atribuciones no son otros que los que actualmente, contempla la Constitución para el Tribunal Constitucional. En el mismo capítulo se señalan como requisitos adicionales a los existentes actualmente, el tener título legalmente reconocido que acredite especialización o masterado en Derecho Constitucional, pues se pretende que ejerzan tan importante tarea los profesionales del Derecho que hayan profundizado en el estudio del Derecho Constitucional, que es una rama que exige el dominio de conocimientos técnicos, doctrinarios y jurisprudenciales. Por otro lado, se fija el límite de edad para el ejercicio de la magistratura en setenta años. Se prevé



la composición del organismo por el mecanismo de la cooptación en caso de producirse una vacante, previo concurso público de merecimientos y oposición. Se determina que los jueces, funcionarios y empleados de los órganos de la Función Jurisdiccional que administran justicia constitucional, sean nombrados previo concurso público de merecimientos y oposición. Se prohíbe a jueces y magistrados ejercer la abogacía o desempeñar otro cargo público o privado, con excepción de la docencia universitaria, así para ejercer funciones en los partidos políticos, o intervenir en contiendas electorales. El proyecto en el artículo 207 se consagra la gratuidad de la administración de justicia tratándose de causas constitucionales. Se establece la obligación del Presidente de la Corte Constitucional de informar anualmente, por escrito al Congreso Nacional sobre sus labores y programas. Finalmente, se incorpora en disposición transitoria, la obligación del Congreso Nacional de dictar la nueva Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional y la nueva Ley de Justicia y Control Constitucional en el plazo de seis meses; hasta tanto y para evitar la paralización de la administración de justicia constitucional, dicha disposición determina que los procesos sobre la materia continúen sustanciándose ante los jueces y tribunales que establece la Ley de Control Constitucional. 7. Acción de amparo. La acción de amparo, contemplada en el artículo III, Capítulo 6 de la Constitución Política de la República, desde el punto de vista procesal, constituye una garantía jurisdiccional del sistema de control constitucional que, tiene por objeto la protección de los denominados derechos fundamentales, excepto aquellos tutelados por las acciones de hábeas corpus y hábeas data. El proyecto propone incorporar reformas que determinen con claridad, el ámbito de validez material de la acción de amparo, vale decir los hechos y conductas a los cuales se aplica; los actos contra los que no puede ejercerse la acción y las personas legitimadas para ejercitarla. La Comisión

considera necesaria la referida incorporación, por cuanto se han generado dudas e interpretaciones del más diverso género al texto constitucional en esta materia. En el artículo 95, se circunscribe el ámbito de validez material de la acción de amparo a la protección y tutela efectiva de los derechos fundamentales exclusivamente, "derechos humanos positivados en la parte dogmática de la Constitución", porque estos constituyen ese conjunto de condiciones mínimas que posibilitan el ejercicio de la dignidad humana, así como, el desarrollo individual y colectivo de las personas. Lo que se busca con la norma constitucional propuesta, es precautelar aquellos derechos inherentes o inmanentes a la persona humana a través del amparo concebido como garantía excepcional o extraordinaria de tutela; tutela que, desde ningún punto de vista puede abarcar la gama de derechos que no son fundamentales y cuya declaración, reparación y protección corresponde a la justicia ordinaria, a través de las vías y acciones previstas por la ley. En consecuencia, se circunscribe el ejercicio de la acción de amparo a las personas naturales, pues únicamente aquellas, son titulares de derechos fundamentales, existiendo pronunciamientos en este sentido dados por el propio Tribunal Constitucional. La amplitud del texto constitucional ha determinado la perversión de la acción y no pocos tratadistas se han pronunciado por incorporar los sistemas referidos, como mecanismo para frenar el abuso de la acción de amparo, mecanismos que no se consideran adecuados, pues desnaturalizan el objeto de la acción y aparecen como una instancia más del enjuiciamiento; no obstante, se considera imprescindible ampliar la descripción de los casos no susceptibles de dicha acción, aspectos que deben ser desarrollados, posteriormente en la Ley de Justicia y Control Constitucional; para el efecto se han considerado los fallos del Tribunal Constitucional y los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia sobre la materia. 8. Consejo Supremo Electoral. En Título IX, que trata

HLL

de la organización electoral, se cambia la denominación Tribunal Supremo Electoral por la de Consejo Supremo Electoral. La propuesta de reformas se concreta a tres aspectos básicos: a) Estructura del Consejo Supremo Electoral. El proyecto mantiene la actual estructura del organismo, es decir su conformación por parte de vocales representantes de los partidos políticos, movimientos o alianzas políticas que hayan obtenido las más altas votaciones en las últimas elecciones pluripersonales, bajo el criterio de que la intervención de los sujetos políticos en la organización y control de los procesos electorales es beneficiosa, la experiencia ha demostrado que los controles cruzados entre contendientes funcionan adecuadamente. Incorpora una disposición que prevé la obligatoriedad del Consejo Supremo Electoral de emitir resolución inmediatamente después de oficializados los resultados de las últimas elecciones pluripersonales nacionales, en la que se establezcan los partidos políticos, movimientos o alianzas políticas que hayan obtenido las más altas votaciones, la cual será susceptible de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia e igualmente, la obligación del Congreso Nacional de designar a los vocales en atención estricta a la resolución ejecutoriada dictada por el organismo competente. La reelección se la limita a una sola vez, a fin de garantizar la renovación del organismo electoral en tiempo relativamente prudencial. b) Eliminación del registro electoral de partidos y movimientos políticos. El inciso segundo del artículo 115 de la Constitución Política de la República, determina que "El partido o movimiento político que en dos elecciones pluripersonales nacionales sucesivas, no obtenga el porcentaje mínimo del cinco por ciento de los votos válidos, quedará eliminado del registro electoral". La norma constitucional no establece expresamente que tal eliminación será declarada por el Tribunal Supremo Electoral, es la Ley de Partidos Políticos en sus artículos 35 y 36 la que desarrolla el precepto

constitucional previsto en el artículo 115 antes referido. Más concretamente es el artículo 36 el que otorga facultad al Tribunal Supremo Electoral para este efecto. El proyecto incorpora una disposición constitucional que concede facultad a un organismo imparcial e independiente de los representantes políticos, para declarar la mencionada eliminación; al inyectar imparcialidad a la administración de justicia electoral, se eleva el nivel de confiabilidad de la ciudadanía y por ende la legitimidad de los partidos políticos se fortalece, pues éstos ya no se constituyen en juez y parte al mismo tiempo y se eliminan prácticas inadecuadas que han determinado que partidos y organizaciones que no alcanzan el porcentaje mínimo continúen vigentes. La reforma se orienta a otorgar facultad a la Corte Suprema de Justicia, a través de las salas especializadas de lo Contencioso Administrativo, para resolver privativamente la referida declaratoria de eliminación del registro electoral. c) Cuentas de campaña. El artículo 209 de la Constitución Política de la República, otorga facultad privativa al Tribunal Supremo Electoral para juzgar las cuentas que rindan los partidos, movimientos políticos, organizaciones y candidatos, sobre el monto, origen y destino de los recursos que utilicen en las campañas electorales. El artículo 8 de la Ley de Control del Gasto y la Propaganda Electoral, desarrollando el precepto constitucional prevé el control y juzgamiento del gasto electoral y de la propaganda electoral, por parte del Tribunal Supremo Electoral, en el caso de elecciones nacionales, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Parlamentarios Andinos, consulta popular nacional y cualesquiera otra elección de carácter nacional; y, por los Tribunales Provinciales Electorales, en el caso de elecciones provinciales, cantonales o parroquiales, para elegir diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales, consultas populares seccionales y de iniciativa popular provinciales y cantonales, revocatoria del

mandato y juntas parroquiales en su respectiva jurisdicción. De la resolución de juzgamiento de las cuentas de campaña y promoción electoral emanadas de los Tribunales Provinciales Electorales, cabe el recurso de apelación para y ante el Tribunal Supremo Electoral, dentro del término de tres días, contados a partir de la notificación. Al estar integrado el Tribunal Supremo Electoral por representantes de los partidos políticos, en esta materia específica, resultan ser jueces de acciones de sus coidearios, situación que ha dado lugar a una serie de irregularidades que han merecido el rechazo de la opinión pública. La reforma se orienta a que esta facultad del ahora Consejo Supremo Electoral, se mantenga en primera instancia, a fin de aprovechar el criterio técnico que se pueda requerir para tal juzgamiento, pero al mismo tiempo, contempla que las resoluciones de dichos organismos, sean susceptibles de apelación para ante las Salas Especializadas de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia y para ante las Cortes Superiores de Justicia en cada provincia. Para el efecto, no es necesario incorporar reformas en el capítulo correspondiente a la Función Judicial, pues el artículo 200, relativo a la Corte Suprema de Justicia, establece que esta ejercerá, además, todas las atribuciones que le señalen la Constitución y las leyes. En cuanto a las Cortes Superiores, deberá reajustarse el texto de la Ley Orgánica de la Función Judicial. No se considera necesario reformar el inciso primero del artículo 116 de la Constitución Política de la República, que prevé el ente ante el cual los partidos políticos rindan cuentas sobre el monto, origen y destino de los recursos que utilicen en las campañas electorales, pues la rendición de cuentas, debe realizarse ante el organismo técnico y sobre aquella procede el ulterior juzgamiento.

d) Juzgamiento de infracciones. Si bien la Constitución Política de la República, nada establece respecto del juzgamiento de los denominados delitos electorales, la Ley de Elecciones consagra que estas conductas sean juzgadas por la

Corte Suprema de Justicia, al tratarse de los vocales del Tribunal Supremo Electoral y de las personas sujetas a fuero de Corte Suprema; por el Tribunal Supremo Electoral al tratarse de los vocales de los Tribunales Provinciales Electorales y de las personas sujetas a fuero de las Cortes Superiores de Justicia y por los Tribunales Provinciales Electorales al tratarse de los vocales de las juntas receptoras del voto y de cualquier otra persona. Por otro lado, la Ley de Elecciones contiene una serie de disposiciones de carácter penal: delitos y contravenciones, así como infracciones de carácter administrativo confundidas entre sí, en franca contradicción con los preceptos constitucionales relativos al debido proceso. La reforma reencamina la administración de justicia por infracciones electorales hacia las instancias competentes de juzgamiento existentes en la administración de justicia ordinaria, independizando las decisiones de juzgamiento de las meramente administrativas ejercidas por el ente electoral. La premisa supone que la ley defina adecuadamente los tipos penales que formen parte de los llamados delitos y contravenciones electorales y los incorpore al Código Penal, lo cual además de uniformar la legislación, evita la dispersión de normas penales en diversos cuerpos y garantizaría su juzgamiento imparcial, dicho cuerpo legal en su Título II que trata de los delitos contra las garantías constitucionales y la igualdad racial, dedica el Capítulo I, al tratamiento de los delitos relativos al ejercicio del sufragio. El proyecto limita al Consejo Supremo Electoral al juzgamiento y sanción de infracciones administrativas, a fin de que la administración de justicia por infracciones electorales quede reservada a los órganos competentes de la Función Judicial, en atención al fuero de los infractores.

9. Forma de integración y funcionamiento de los Organismos de Control del Estado: a) Contraloría General del Estado. El proyecto señala que el Contralor General del Estado sea designado por el Congreso Nacional, con el voto favorable de

la mayoría absoluta de sus miembros (mitad más uno de sus integrantes) de la terna que previo concurso público de merecimientos y oposición, será conformada por el denominado Consejo de Estado. El Contralor seguirá siendo quien dirija y represente a la institución, pudiendo ser reelegido por una sola vez. La reforma mejora la independencia del organismo técnico superior de control del Estado, inyectando confiabilidad de la sociedad civil en sus acciones. Se incorporan como requisitos para ser Contralor General del Estado tener más de treinta y cinco años de edad y título profesional de cuarto nivel legalmente reconocido, en cualquiera de las ramas del conocimiento que tengan relación con el ejercicio de su cargo; b) Procuraduría General del Estado. Se mantiene la facultad del Congreso Nacional de designar al Procurador General del Estado, pero de entre quienes integren la terna que debe ser conformada por el Consejo de Estado, previo concurso público de merecimientos y oposición. Se amplía la facultad que actualmente tiene el Procurador General del Estado, relativa al control de la legalidad, para declarar de oficio o a petición de parte la inaplicabilidad de decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos de igual jerarquía de los poderes públicos, que contravengan la ley o alteren sus disposiciones, como mecanismos para frenar la discrecionalidad de los administradores públicos, que mediante disposiciones secundarias imponen obligaciones o limitan los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía; c) Ministerio Público. El proyecto propone la reforma del artículo 218 de la Constitución, atinente a la forma de designación de su máximo representante. La designación se mantiene en el Congreso Nacional, pero la terna debe ser conformada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, previo concurso público de merecimientos y oposición. Agrega como requisito para ejercer este cargo, el poseer el título universitario que acredite especialización o masterado en

Ciencias Penales. Otras Reformas. 10. Defensor del Pueblo. El proyecto propone que dicho funcionario sea elegido por el Congreso Nacional de fuera de su seno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, de una terna conformada por la Corte Constitucional, previo concurso público de merecimientos y oposición. Se mantiene la designación en el Congreso Nacional, pues de este modo el funcionario, aparece como un Alto Comisionado del Poder Legislativo, vale decir que es el Congreso Nacional el que actúa a través del Defensor del Pueblo en la defensa de los derechos humanos. El proyecto además otorga al Defensor del Pueblo, la atribución de ejercer la defensoría pública. La Defensoría Pública Nacional cobraría vida a través de la Defensoría del Pueblo. 11. Revocatoria del mandato. El proyecto propone la reducción del porcentaje requerido para la iniciativa de revocatoria de un treinta a un veinte por ciento de ciudadanos empadronados en la respectiva circunscripción territorial; y, su obligatoriedad cuando existiere el pronunciamiento favorable de los sufragantes de la respectiva circunscripción territorial, equivalente a la mayoría absoluta de los votos válidos registrados en el proceso electoral de la dignidad de que se trate, reemplazando la exigencia de mayoría absoluta de los sufragantes de la respectiva circunscripción territorial. 12. Partidos Políticos y Financiamiento de Gasto Electoral. La Constitución Política de la República, ha destinado el Capítulo 3 de su Título IV al tratamiento de la fundación y reconocimiento de los partidos políticos y a los límites del gasto electoral. El proyecto incorpora reformas a los artículos 114 y 115 de la Carta Magna orientadas al fortalecimiento de los partidos políticos, reformas que sustentadas en el cambio sustancial de prácticas, apunten principalmente, al establecimiento de consuno, acuerdos nacionales, objetivos y políticas de Estado; a la democratización de la representación tanto en los niveles e instancias de decisión y dirección partidistas como en el



acceso a candidaturas para dignidades de elección popular, a través de la instrumentación de procesos de apertura y participación democrática. Se establece como principio constitucional, la obligación de que las agrupaciones políticas establezcan de consuno, acuerdos nacionales, objetivos y políticas de Estado. Incorpora una reforma al artículo 116 de la Constitución, que determina que el financiamiento estatal a partidos y movimientos políticos sea destinado a la capacitación, organización y funcionamiento, exclusivamente. Se canaliza el financiamiento por parte del Estado para gasto electoral, a la apertura de espacios publicitarios de promoción en los procesos electorales, en igualdad de condiciones, eliminando la transferencia de recursos hacia los partidos con dicho fin. 13. Fuerzas Armadas. En el inciso segundo del artículo 183, que contempla la misión fundamental de las Fuerzas Armadas, se elimina la frase "y la garantía de su ordenamiento jurídico". 14. Paralización de servicios públicos. En el numeral 10 del artículo 35, el proyecto incorpora una disposición para viabilizar la prohibición de paralización de servicios públicos ya prevista en la Carta vigente y que tutela la paz pública, el orden y la seguridad individual y colectiva. Expresamente, se consagra la responsabilidad civil y penal de quienes promovieren o causaren la paralización referida y la obligación del Estado a través del Ministerio Público y de la Procuraduría General del Estado, de iniciar e impulsar de modo inexcusable las acciones que correspondan, de conformidad con la ley. 15. Depuración del sistema legal ecuatoriano. El proyecto incluye expresamente, entre las facultades y deberes del Congreso Nacional, la de depurar la legislación ecuatoriana, facultad que se desarrolla en el artículo 130. Así mismo, en el numeral 9, del artículo 171, elimina de entre las facultades del Presidente de la República la de expedir las normas necesarias para regular la integración, organización y procedimientos de la Función Ejecutiva y

correlativamente se añade una disposición transitoria que fija el plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la reforma para que el Congreso Nacional dicte la Ley Orgánica de la Función Ejecutiva y el Código de Régimen Administrativo que establezca uniformidad de procedimientos ante las tres funciones del Estado. En el numeral 5 del artículo 171, el proyecto otorga facultad privativa al Presidente de la República para expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas, ni alterarlas, norma que se complementa con la disposición añadida al artículo 140 que prevé que ningún otro órgano del poder público podrá dictar cuerpos normativos con ese carácter, excepto la facultad concedida al Presidente de la República para reglamentar la ley y para los actos propios de la Función Ejecutiva. Se elimina la disposición contenida en el numeral 6 del artículo 141, en virtud de la cual se otorga delegación legislativa, es decir facultad de expedir normas de carácter general, en las materias propias de su competencia a los organismos públicos de control y regulación; así mismo, se modifica el artículo 263, en el sentido de eliminar de entre las facultades del Banco Central, la de expedir regulaciones con fuerza generalmente obligatoria.

16. Descentralización y autonomía. El proyecto propone dos alternativas, la inclusión en el texto constitucional de todo un capítulo sobre el régimen de autonomías, lo que implica incluir y desarrollar temas complejos sobre la nueva división política territorial del Estado y todo lo que concierne a los basamentos constitucionales esenciales para la estructuración de un estatuto de autonomías que se dictaría bajo la forma de ley orgánica; o, utilizar el Título XI de la Constitución Política vigente, que trata de la Organización Territorial y Descentralización, para abrir una ventana que permita la adopción del régimen de autonomías y la expedición del estatuto respectivo, una vez que se haya cumplido el proceso de descentralización y de transferencia de recursos a cada

provincia o región. Por lo expuesto, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, emitimos el presente informe favorable para primer debate, por considerar que el proyecto es constitucional, que se ha cumplido con el trámite que la Constitución Política de la República y la ley señalan para este caso y que es conveniente para los intereses del país. Atentamente, abogado Pedro Valverde Rubira, Presidente. Doctor Ramiro Rivera Molina, Vicepresidente. Ingeniero Abraham Romero, vocal. Doctora María del Carmen Maldonado, vocal. José Manuel Criollo, vocal. Abogado Carlos Kure Montes, vocal; y, licenciada Mariana Zúñiga Macías, Vocal. Siguen las certificaciones". Hasta ahí, señor Presidente el texto solicitado. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO EDISON CHÁVEZ VARGAS, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente proyecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Informe emitido por la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, con fecha 11 de diciembre del 2006. Oficio 206-CEPAC-P-06, recibido en la Secretaría mediante trámite 23505 de 14 de diciembre del (2006), dirigido al doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso Nacional, en su despacho. Dice: "De mis consideraciones: Quienes suscribimos la presente, vocales de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, tenemos a bien dirigirnos a usted, a fin de poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Congreso Nacional, el siguiente informe favorable para primer debate del proyecto de Ley reformatoria a la Constitución Política de la República número 25-554 de iniciativa del doctor Luis Fernando Torres Torres, en los siguientes términos: Primero. Antecedentes.

1.1 Mediante oficio número 8611 del 05 de enero del 2005, el Director de Servicios Parlamentarios remitió a la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, el proyecto de Ley Reformatoria a la Constitución Política asignado con el número 25-554, presentado por el doctor Luis Fernando Torres Torres.

1.2 La Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, procedió a dar el trámite correspondiente al presente proyecto de ley, observando los preceptos contenidos en los artículos 144 y siguientes de la Constitución Política de la República, en concordancia con los artículos 280, 281 y 282, ibídem, que regulan la reforma constitucional y con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento Interno de la Función Legislativa.

1.3 La Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, en sesión realizada el pasado primero de diciembre del 2006, conoció el proyecto de reformas constitucionales y procedió a realizar el análisis respectivo.

Segundo. Análisis del Proyecto. El proyecto de la Ley Reformatoria a la Constitución Política es importante por lo siguiente:

2.1 Derechos fundamentales. Con la incorporación del principio de proporcionalidad y la protección del núcleo básico de las libertades, el legislador se verá obligado a producir leyes razonables sujetas a un fin legítimo, cuando regule derechos fundamentales.

2.2 Sistema electoral. Para superar la crisis del sistema representativo se combina, en las elecciones pluripersonales, la elección de dignatarios por listas cerradas, en circunscripción parroquial, cantonal, provincial y nacional, con la elección individual en los distritos binominales. Una mitad de los elegidos tendrían su origen en el sistema de listas y otra mitad, en los distritos. Con este mecanismo se fortalecen las organizaciones políticas y se acerca al elegido con el elector. Se modifica la integración del Tribunal Supremo Electoral con miembros que cumplan los mismos requisitos establecidos para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, salvo la

pertenencia a los partidos o movimientos políticos. Se restringe la posibilidad de los partidos y las organizaciones para presentar candidatos a las vocalías del TSE a los bloques legislativos más numerosos y se incluyen, adicionalmente, otros órganos nominadores.

2.3 Bicameralismo. Con el propósito de mejorar la actividad parlamentaria se divide al Congreso en dos cámaras, la de diputados para que fiscalice, acuse y controle no solo a los órganos de la Función Ejecutiva sino, en general, a las dependencias de organismos estatales incluidos los Magistrados de la Corte Suprema y la Cámara de Senadores para que legisle, juzgue y asuma las tareas parlamentarias de carácter técnico. La Cámara de Senadores interviene en el manejo de la política exterior y de las políticas de defensa y seguridad en el control del gasto público. Se elevan, por último, los requisitos para ser diputados y senadores, se reduce considerablemente su número a 40 diputados y 40 senadores, elegidos, una mitad, en distritos binominales y la otra mitad, mediante en sistema de listas cerradas, en circunscripción nacional.

2.4 Legislación y potestades normativas. A la legislación ordinaria se la somete a un plazo de caducidad de 10 años, a menos que su vigencia sea ratificada expresamente por el Senado. De este modo se limita la proliferación de basura legislativa. La Cámara de Diputados aprueba las leyes ordinarias en primer debate y la Cámara del Senado lo hace en segundo debate. Las leyes orgánicas no están sometidas a plazo de caducidad alguno y las aprueba el Senado en primero y segundo debates. Códigos tan importantes como el Código Civil, Código de Comercio, Código Penal, Código de Procedimiento Civil y Código de Procedimiento Penal son elevados a las categorías de leyes orgánicas. Se introduce el concepto de "calidad de las leyes" y se abre la posibilidad que el Tribunal Constitucional controle la constitucionalidad por la forma de las leyes de mala calidad, esto es, de las leyes insuficientemente fundamentadas y, por incoherentes y oscuras, atizadoras de inseguridad jurídica.

2.5 Presidencialismo atenuado. La matriz constitucional ecuatoriana ha estado compuesta, desde 1830, por un elemento esencial, el presidencialismo. En la reforma de 1998 no se logró corregir uno de los principales problemas del presidencialismo ecuatoriano, la eventual pugna de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo. En lugar de trazar líneas de cooperación en la gestión política y gubernamental, con la creación de un terreno compartido de trabajo, los reformadores conservaron las tradicionales líneas de conflicto. Más grave aún, se fortaleció exageradamente el presidencialismo mediante la colocación de una serie de escudos alrededor de la figura del Presidente y la ampliación de sus competencias constitucionales, mientras se debilitó al Congreso Nacional. No es el Parlamentarismo puro la solución a los problemas del presidencialismo ecuatoriano. Por ahora, la altísima fragmentación política, conspira contra la implantación del parlamentarismo en el Ecuador, esto es, un régimen de gobierno que funcione sobre acuerdos legislativos programáticos. Sin embargo, el parlamentarismo español, del semipresidencialismo francés y del presidencialismo estadounidense y el colombiano, se pueden extraer algunos elementos para establecer líneas de cooperación entre los órganos Ejecutivo y Legislativo y diseñar un presidencialismo atenuado.

2.6 Corte Suprema de Justicia. Los magistrados, sometidos a requisitos más elevados que los actuales, durarían en sus cargos mientras desempeñen con probidad sus funciones y serían designados por el Congreso Pleno, con el dictamen previo de la Cámara del Senado, que estaría a cargo de un proceso riguroso de calificación y selección públicas. Solamente por las causas señaladas en la Constitución y mediante un proceso especialísimo del órgano Legislativo podría enjuiciar y sancionar a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tal como ocurre en las democracias más avanzadas. Con la institucionalización de una entidad integrada por juristas nominados por los centros académicos y de derecho y jurisprudencia, se establecerá un

mecanismo para monitorear permanentemente la actividad judicial en todos sus niveles y crear opinión pública sobre las labores de los jueces, a los cuales se los colocaría detrás de una vitrina. Los informes de la Comisión Permanente de Estudio de Sentencias y Fallos, no tendrían fuerza vinculante alguna.

2.7 Justicia constitucional. Reconociéndole la condición de intérprete de la Constitución y de guardián de su supremacía, la Corte Constitucional debería integrarse, tribunal único, con nueve magistrados que reúnan requisitos más altos que aquellos exigidos para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, nombrados por cuatro años, por el Congreso Pleno, de nóminas presentadas por el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y la Cámara de diputados, previo dictamen de la Cámara del Senado. Resulta insólito que, en la actualidad, dentro del tribunal se produzcan fallos contradictorios y que una mayoría de sus vocales desconozcan los fundamentos del derecho público y deba su origen a los llamados organismos de la sociedad civil, como si la democracia ecuatoriana fuera corporativa y no representativa.

2.8 Interpretación y reforma constitucional. No hay explicación lógica para que el órgano Legislativo interprete en abstracto la Constitución. Al aprobar y expedir leyes, realiza una labor de interpretación constitucional permanente. Lo propio es que se reconozca al órgano encargado de controlar la constitucionalidad su carácter de intérprete, no en abstracto, sino cuando declara o no la inconstitucionalidad de una ley, un reglamento o un acto normativo. En este punto es ilustrativa la experiencia española. La Corte Constitucional de España es el máximo intérprete de la Constitución. El procedimiento para la reforma de la Constitución debería ser más simple, iniciándose el debate en la Cámara del Senado y aprobándose, con el voto de las dos terceras partes, en el Congreso Pleno. De ser el proyecto objetado totalmente por el Presidente de la República, tiene que ser archivado. El Presidente de la

República solamente podría someter a consulta popular su proyecto de reformas, siempre que no haya sido debatido por la Cámara del Senado, dentro de un año de haberlo presentado. Recientemente en Bolivia, se introdujo la figura de la Asamblea Constituyente para la reforma total de la Constitución. En el Ecuador parece razonable abrir esa posibilidad cuando hubiere riesgo inminente que se disuelva el Estado o se desmantele el Estado de derecho. Sería el Congreso Pleno, en un solo debate, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, el que aprobaría una ley para que se integre la Asamblea Constitucional que reforme la Constitución sin otro límite que el respeto a los derechos fundamentales y a los valores señalados en el artículo 1 de la Constitución. Esa ley no podría ser objetada por el Presidente.

2.9 Seguridad y fuerza pública. Con la redefinición de la misión de las Fuerzas Armadas y de la Policía Civil y Nacional bajo los parámetros de la democracia y del Estado de derecho, se desmontan los conceptos establecidos por la dictadura militar, al amparo de la vieja doctrina de la seguridad nacional, a finales de la década de los 70, durante la transición a la democracia. No tiene sentido el servicio militar obligatorio en tiempos de paz. Se modifica la composición del Consejo de Seguridad y se reconoce la intervención de la Cámara del Senado en las políticas de seguridad.

3. Conclusión y recomendación. Luego del análisis realizado en líneas anteriores, los vocales de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, resolvimos enviar el presente informe favorable para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Constitución Política de la República, número 25-554, por considerar que el proyecto de reforma no contraviene norma constitucional alguna y es conveniente para los intereses nacionales, recomendando su aprobación en primer debate en el Pleno del Congreso Nacional. Atentamente, suscriben los señores diputados: abogado Pedro Valverde Rubira, Presidente. Doctor Ramiro



Rivera Molina, Vicepresidente; y los vocales: Doctor Luis Fernando Torres; doctora María del Carmen Maldonado, José Manuel Criollo; y, la licenciada Mariana Zúñiga Macías". Hasta ahí, señor Presidente, el informe del segundo proyecto que consta en el punto del Orden del Día. Le informo, además, que se han cumplido las cuatro horas de sesión, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consiguientemente, una vez que han transcurrido las cuatro horas, clausuro esta sesión, y convoco para mañana a la misma hora.-----

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las catorce horas quince minutos.-----



*[Signature]*  
Jorge Cevallos Macías  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

*[Signature]*  
Vicente Talano Basante  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

*[Signature]*  
Julio Logroño Vivar  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

